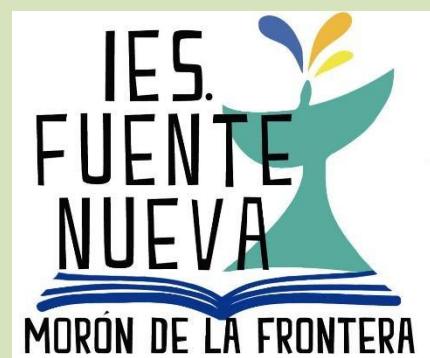


PROYECTO EDUCATIVO



IES “FUENTE NUEVA”

MORÓN DE LA FRONTERA

(Actualización **OCTUBRE 2024**)

ÍNDICE	páginas
1. NORMATIVA	5
2. INTRODUCCIÓN	11
3. ÉXITO DEL PROYECTO	11
4. CONTEXTO DE CENTRO	12
5. MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.	14
5.1 Ámbito Educativo.	14
5.2 Ámbito pedagógico. Líneas generales de actuación.	15
5.3. Ámbito de convivencia y organizativo	15
5.4. Mejora del rendimiento escolar y continuidad del alumnado	16
5.5 Objetivos generales	17
5.6. Revisión y modificación	19
6. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO	19
6.1 Criterios generales.	29
6.2 Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones.	20
6.3 Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.	21
A. Distribución del tiempo escolar.	21
B. Criterios pedagógicos para la elaboración de horarios	22
C. Criterios pedagógicos para la asignación de enseñanzas	23
D. Asignación de ámbitos.	23
E. Reuniones de los órganos de coordinación	24
6.4 Criterios de agrupamientos del alumnado y asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar.	34
6.5 Criterios para determinar la oferta de materias.	35
6.6 Criterios de agrupamiento y espacios.	35
7. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	36
8. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	37
8.1 Objetivos generales.	37
9. BACHILLERATO	38
10. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN	39
11. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	44

a. Medidas generales	44
b. Orientaciones para el profesorado	45
c. Medidas	46
d. Actividades de recuperación para el alumnado con la materia pendiente.	54
e. Programas de diversificación curricular:	54
f. Documento para informar a las familias.	56
12. PLAN DE ACCIÓN Y ORIENTACIÓN TUTORIAL (ANEXO I)	58
13. PLAN DE CONVIVENCIA Y PLAN DE IGUALDAD (ANEXO II)	58
14. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	58
15. PROCESO DE EVALUACIÓN	84
16.1 PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN	84
16.2 EVALUACIÓN	85
Evaluación inicial	85
Evaluación continua	86
Evaluación final	87
Evaluación extraordinaria (solo para Bachillerato)	88
Faltas justificadas	88
16. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES (ANEXO III)	63
17. PROGRAMA DE TRÁNSITO (ANEXO IV)	63
18. FORMACIÓN PROFESIONAL	64
18.1 FORMACIÓN PROFESIONAL DE SANIDAD	64
18.2 FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARTES GRÁFICAS	74
19. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	93
19.1 Objeto y ámbitos de la evaluación	93
19.2 Estrategias y métodos de actuación	94
20. PLANES ESTRATÉGICOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS	95
20.1 Planes y programas.	95
20.2 PLAN LECTOR (ANEXO V)	96
20.3 PLAN DE RAZONAMIENTO MATEMÁTICO. (ANEXO VI)	96
20.4 PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL. (ANEXO VII)	96
20.5 PLAN DE BIBLIOTECA. (ANEXO VIII)	

1. NORMATIVA

NORMATIVA BÁSICA:

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).

Organización y Funcionamiento:

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).

Instrucción de 4 de octubre de 2022 de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional relativas a la modalidad de trabajo no presencial en la parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la administración educativa andaluza

Ordenación y disposiciones generales de las enseñanzas de la ESO:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) (texto consolidado). Conforme a la disposición final quinta de la LOMLOE, en el curso 2021-2022 se aplicarán las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas, así como las modificaciones introducidas en las condiciones de titulación de educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de grado básico y bachillerato.

Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, objetivos y programas de educación secundaria obligatoria se implantarán para los cursos primero y tercero en el curso escolar 2022-2023, y para los cursos segundo y cuarto en el curso escolar 2023-2024.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 30-03-2022).

Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07-2016).

Corrección de errores del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 09-04-2022).

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023).

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (BOJA 02-06-2023)

Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).

Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Circular de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Ordenación y disposiciones generales de las enseñanzas de Bachillerato

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) (texto consolidado). Conforme a la disposición final quinta de la LOMLOE, en el curso 2021-2022 se aplicarán las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas, así como las modificaciones introducidas en las condiciones de titulación de educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de grado básico y bachillerato.

Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (15-05-2023).

Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE 06-04-2022).

Corrección de errores del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE 14-10-2022).

Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07-2016).

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado

Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).

Circular, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Organización de los ciclos de formación profesional básica (Artes Gráficas)

1. Normativa general

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) (texto consolidado). Conforme a la disposición final quinta de la LOMLOE, en el curso 2021-2022 se aplicarán las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas, así como las modificaciones introducidas en las condiciones de titulación de educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de grado básico y bachillerato.

Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 05-03-2014).

Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en las enseñanzas de formación profesional los criterios para la organización curricular y la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOE 01-04-2022).

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE 22-07-2023).

Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).

Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específico (BOJA 24-03-2017). [Modifica la Orden de 8 de octubre de 2010 por la que se regulan las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional].

Orden de 7 de junio de 2021, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 11-06-2021).

Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en las enseñanzas de formación profesional los criterios para la organización curricular y la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 20 de enero de 2023, por la que se convocan proyectos de Formación Profesional Dual para el curso académico 2023/2024. BOJA (01/02/2023)

2. Organización del ciclo de formación profesional básica Artes Gráficas

Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 05-03-2014).

Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.

Instrucciones de 22 de mayo de 2014 de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente para establecer pautas y criterios de actuación no contempladas en normativa de Formación Profesional Básica.

Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía (BOJA 02-08-2016).

Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

Instrucciones de 22 de mayo de 2014 de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente para establecer pautas y criterios de actuación no contempladas en normativa de Formación Profesional Básica.

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, se organizan en ciclos formativos de grado básico, grado medio y grado superior.

Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3. Organización del ciclo de GDCFGM Preimpresión Digital

Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Preimpresión Digital y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 404/2023, de 29 de mayo, por el que se actualizan los títulos de la formación profesional del sistema educativo de Técnico en Preimpresión Digital, Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia y Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica, de la familia profesional Artes Gráficas, y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE de 3 de junio de 2023).

Orden de 9 de enero de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico en Preimpresión Digital.

Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4. Proyectos Formación Profesional Dual Artes Gráficas

Orden de 20 de enero de 2023, por la que se convocan proyectos de Formación Profesional Dual para los cursos académicos 2023/2025.

5. Organización del ciclo de FPGM Técnico en Cuidados Auxiliar de Enfermería

Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 5-6-1995)

Decreto 37/1996, de 30 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. (BOJA 25-5-1996)

Instrucción de 15 de febrero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y educación permanente, sobre el protocolo a seguir para realización de formación práctica en centros del servicio sanitario público de Andalucía

Libros de texto y materiales curriculares

Decreto 227/2011 de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 21-07- 2011).

Orden de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOJA 13-05-2005).

Orden de 2 de noviembre de 2006, que modifica la de 27 de abril de 2005, por la que se regula el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto, dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOJA 07-12-2006).

Orden de 7 de diciembre de 2011, por la que se regulan determinados aspectos del depósito y el registro de libros de texto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 30-12-2011).

Instrucciones 16/2021, de 3 de noviembre, de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto para su utilización en los centros docentes de Andalucía.

Instrucciones de 30 de mayo de 2023 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa sobre el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto para el curso escolar 2023/2024.

Licencias y Permisos

LEY 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida (BOE 07-10-2009).

DECRETO 154/2017, de 3 de octubre, por el que se regula el permiso del personal funcionario para atender el cuidado de hijos e hijas con cáncer u otra enfermedad grave (BOJA 06-10-2017).

INSTRUCCIÓN 12/2022 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se modifican los apartados III.7 y III.11 de la Circular de 11 de junio de 2021 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

INSTRUCCIÓN 9/2023 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se modifican los apartados III.1 Y III.14 y se añade el apartado III.30 a la Circular de 11 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la, entonces, Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

INSTRUCCIÓN de 19 de abril de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por la que se dictan pautas de actuación en orden a la coordinación del proceso electoral para los órganos de representación del personal laboral que imparte la materia de religión en centros públicos de educación secundaria, semi-D y escuelas de arte del ámbito de gestión de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

CIRCULAR de 11 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía. Anexo I. Anexo II.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, de actualización del régimen de complementos para la situación de incapacidad temporal y de retribuciones para las ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal (BOJA 15-11-2016).

ACUERDO de 8 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 3 de febrero de 2016, sobre días adicionales de permiso por asuntos particulares (BOJA 11-03-2016).

INSTRUCCIÓN conjunta 1/2014, de 23 de abril, de las Direcciones Generales de Innovación Educativa y Formación del Profesorado y de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para autorizar la asistencia a actividades de formación del personal docente dependiente de la Consejería de Educación Cultura y Deporte en jornada laboral.

CRITERIOS de 15 de julio de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, sobre el disfrute por el personal docente del permiso por asuntos particulares retribuidos.

ACUERDO de 9 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 3 de junio de 2013, sobre medidas en materia de jornada laboral, ausencias y permisos para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas públicas y empleados públicos (BOJA 22-07-2013).

INSTRUCCIÓN 4/2007, de 11 de diciembre, complementaria a la Instrucción 3/2007, de la Secretaría General para la Administración pública, sobre la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

ESCRITO de 19 de abril de 2004 de la Dirección General de la Función Pública sobre las normas para vacaciones.

INSTRUCCIÓN 8/2007, de 31 de octubre, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se modifica la Circular de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, sobre permisos y licencias como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

INSTRUCCIÓN 3/2007, de 10 de julio, de la Secretaría General para la Administración pública, sobre la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 6-10-2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de la Jornada y Horarios en los Centros Públicos de Educación y Servicios Educativos dependientes de la consejería de Educación de la Junta de Andalucía. (BOJA 19-10-2005)

ORDEN de 22-9-2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA 29-9-2003)

Artículo 21 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho (BOJA 28-12-2002)

Instrucción 9/2023, que introduce modificaciones a la Circular de 11 de junio de 2021. Esta normativa adapta los permisos y licencias a los cambios establecidos en el Real Decreto-ley 5/2023.

2. INTRODUCCIÓN

El PLAN DE CENTRO es el instrumento que define a medio y con modificaciones a largo plazo el conjunto de actuaciones del IES Fuente Nueva y tiene como finalidad alcanzar los objetivos que la comunidad educativa se proponga en el uso de la autonomía que la normativa nos confiere, desarrollando y concretando el currículo de las diferentes etapas y adaptándolo a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra.

Por ello debe ser elaborado por la Comunidad Educativa y aprobado por el Consejo Escolar, que es un órgano colegiado, soberano y con decisión propia. El Consejo Escolar está formado por los representantes de los profesores, alumnos, padres, personal no docente, de las instituciones locales y por el equipo directivo del centro y también en nuestro caso, con voz pero sin voto de las asociación de empresarios de la localidad, por la vinculación sobre todo en la vida de los ciclos formativos y en las áreas de orientación profesional.

Por consiguiente se fijaremos entre todos los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada una de las materias y, en su caso, ámbitos que compongan la etapa, en la ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos y los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar, los procedimientos y criterios de evaluación, las medidas de atención a la diversidad, el plan de orientación y acción tutorial, el plan de convivencia, el plan de formación del profesorado y, así como cualesquiera otras consideraciones que favorezcan la mejora de la calidad del centro entre ellas:

- ✓ Adaptar el currículo a las necesidades y características socio-culturales y educativas del entorno y del centro.
- ✓ Hacer posible y facilitar la participación en las instituciones escolares de los diferentes agentes externos e internos de la Comunidad Educativa, permitiendo una mayor trascendencia de lo que se realiza en el centro hacia el exterior y viceversa, cuestión esta muy importante.
- ✓ Fomentar las relaciones y el aprovechamiento de los recursos del medio para su conocimiento, a través de las actividades extraescolares (culturales en el centro, salidas, etc.).
- ✓ Innovar y aplicar los principios del centro en una relación interactiva en continua reelaboración y replanteamiento que conlleve una auténtica investigación social y educativa

3. ÉXITO DEL PROYECTO

- ✓ El profesorado debe implicarse, dentro de un clima participativo, en la elaboración del mismo, no viendo el documento como “burocracia” sino como una herramienta integradora y útil.
- ✓ Ver la necesidad de que es imprescindible para que un Centro funcione bien y pueda ofertar una enseñanza de calidad, contar con un documento que agiliza, unifica y marca el camino
- ✓ El profesorado junto a la comunidad educativa deberá, una vez aprobado en el Consejo Escolar, asumir, conocer y hacer conocer lo que hay escrito en el mismo, dentro de su responsabilidad personal y profesional.

- ✓ Permitirá tener un marco organizativo coherente con la normativa actual, al cual todos los miembros de la Comunidad Escolar deben ajustarse.

4. CONTEXTO DE CENTRO

A. EL ENTORNO.

El entorno del centro de sitúa al sur de Morón de la Frontera en una de las zonas más elevadas del casco urbano. Puede considerarse como una de las barriadas periféricas del municipio con mayor antigüedad.

Sus **características socioeconómicas** son¹:

- Presenta un modesto porcentaje de **personas nacidas en el extranjero**, entre el 0 y el 5% de la población, por lo que existe presencia de alumnado nacido en el extranjero, aunque esta no es elevada. Hay que tener en cuenta que en Morón de la Fra. el saldo migratorio se mantiene negativo desde 1988 hasta 2019, donde por vez primera llega a ser positivo.
- **La edad media** se sitúa alrededor de los cuarenta años, siendo más elevada en la parte norte del barrio. La edad media es elevada en comparación con otras zonas del pueblo, siendo este un factor que influye en el descenso del número de alumnos que se matricula en nuestro centro desde los colegios adscritos. Morón de la Frontera acusa en los últimos años un **descenso de la tasa de natalidad** que hace que el crecimiento de la población se sitúe en valores negativos. En cuanto a la **estructura de población por sexo** de Morón de la Fra. para el año 2021, es de 96,7 hombres por cada 100 mujeres. Se considera **una población envejecida** cuando la población anciana supera el 12%, de manera que Morón, con un 17,1% se encuentra en este grupo. La estructura de población por edad según los datos del último censo, elaborado en 2011, y comparando con las cifras nacionales, son las siguientes²:

	Edad media	Población joven: de 15 y menos años.	Población adulta: entre 16 y 64 años.	Población anciana: de 65 años y más años
Morón de la Frontera	43,6	4.760 (16,7%)	18.736 (65,7)	4.893 (17,1%)
España	41	15%	68%	17%

- **La renta per cápita es baja** en el sur del barrio, descendiendo a medida que nos desplazamos hacia el centro de la localidad. Aunque podemos encontrar familias con un nivel económico medio, en buena medida el barrio está constituido por familias en las cuales el padre y/o la madre desempeñan profesiones poco cualificadas, y donde podemos encontrar también familias con situaciones sociales y económicas extremas. Es característica la **emigración** de carácter temporal a las islas de Mallorca e Ibiza dejando en ocasiones a sus hijos al cuidado de abuelos u otros familiares. En Morón la **tasa de paro masculina es bastante inferior a la femenina**, por lo que podemos afirmar que hay muchas más mujeres en paro que hombres, por lo tanto, habría una brecha de género en cuánto a la actividad

¹ <https://www.foro-ciudad.com/sevilla/moron-de-la-frontera/habitantes.html>

² Censos de Población y Viviendas 2011. Población por municipio de residencia, sexo y grandes grupos de edad. Municipios de Sevilla. Instituto de Cartografía y Estadística. Junta de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/badea/operaciones/consulta/anual/3628?CodOper=b3_835&codConsulta=3628 Andalucía pueblo a pueblo, fichas municipales. Instituto de Cartografía y Estadística. Junta de Andalucía.

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/sima/ficha.htm?mun=41065>

de la población, es decir, desigualdades a la hora de ejercer un empleo siendo las mujeres el género afectado. En España, la tasa de paro está en 2020 en un 16,3 %, siendo la tasa de desempleo de hombres un 14,3 % y la de mujeres un 18,5%³. Datos bastante similares a los de Morón de la Frontera, la misma situación de desventaja hacia las mujeres. **A nivel estacional, observamos que en septiembre desciende el número de los desempleados** debido a la campaña de recogida de aceituna. En relación con el empleo, Morón de la Frontera presenta las siguientes tasas⁴:

Tasa de paro	25,7 %
Tasa de paro masculino	12,43 %
Tasa de paro femenino	18,85%

- La zona presenta algunas **carencias urbanísticas**, estando formada casi exclusivamente por viviendas unifamiliares, más antiguas conforme nos acercamos al centro histórico y más nuevas en los sectores periféricos. Además, bajo la administración de Morón de la Frontera se hallan otras **pedanías** como Aldea Guadaira, Las Caleras de la Sierra, La Lagartija y La Ramira, lo que determina que un porcentaje significativo del alumnado del centro dependa del transporte escolar.

Desde el punto de vista **cultural**:

- El barrio no cuenta **con biblioteca pública ni con polideportivo** cubierto, además ponemos de relieve que existe una ausencia absoluta de infraestructura cultural en la zona ya que tan sólo dispone de una pista polideportiva pavimentada para la práctica de baloncesto, balonmano y fútbol, y otra de albero para fútbol, ambas al aire libre. Se da la circunstancia de que en el barrio se sitúan las instalaciones de la Delegación de la Juventud del Ayuntamiento, en el entorno de la “Huerta del Hospital”, con buenas instalaciones, pero que son infrautilizadas por los jóvenes, dada la escasa o nula oferta cultural o de ocio que les ofrece.
- En cuanto a los **centros** educativos que podemos localizar, nos encontramos lógicamente nuestro “IES Fuente Nueva”, la Escuela de Educación infantil pública “Santo Ángel de la Guarda” dependiente de la Consejería de Bienestar e Igualdad Social y el ya mencionado centro de educación infantil y primaria “El Llanete”.
- Entre los espacios de esparcimiento, las zonas verdes no gozan de especial presencia, predominando frente a ellas varias **plazas** con pequeños setos o arriates que sirven de punto de reunión de los vecinos. También existe una pequeña zona recreativa para niños con dotación de aparatos infantiles en el parque de “La Fuente Nueva”. En los últimos años se han inaugurado un nuevo parque en el entorno de la Huerta del Hospital y una zona de parque infantil en la plaza del Llanete.
- El entorno se ha caracterizado tradicionalmente por un grado de **asociacionismo** considerable, que pone de manifiesto en su asociación de vecinos “EL Águila” con más de 38 años de funcionamiento, siendo además una de las primeras que se crearon en la ciudad, destacando su gran labor de ayuda en las reivindicaciones de las mejoras del barrio y así como por sus actividades de tipo lúdico, cultural y social. Hay que decir, de todas formas, que esa actividad cultural y social quizás no sea actualmente tan pujante como lo era años atrás.
- Desde el punto de vista del **ocio**, ver la televisión, conectarse a internet y jugar a videojuegos y jugar en la calle o en el parque son las actividades que más ocupan a los niños y jóvenes de la zona; por otra parte es importante mencionar que los índices de alcohol y drogadicción comienzan a

3 <https://datosmacro.expansion.com/paro/espana>

4 IECA. Andalucía pueblo a pueblo. Fichas municipales. Morón de la Frontera.
<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/sima/ficha.htm?mun=41065>

agudizarse, y un porcentaje de los alumnos del centro participa de estos hábitos, sobre todo los alumnos comprendidos entre 3º y 4º ESO, y FP Básica. Además, dentro de la zona no se encuentran ninguna de las principales instalaciones de ocio con las que cuenta la localidad, sin embargo, destaca la gran cantidad de bares y tabernas que se ven beneficiados por la gran actividad diaria que presenta tanto el Centro de Salud como la Clínica Municipal y la Residencia de ancianos que se encuentran en la zona. Tampoco existen grandes superficies comerciales.

B. EL ALUMNADO.

El alumnado presenta las siguientes características:

- **Procedencia.** El alumnado que viene a nuestro centro es heterogéneo, especialmente en bachillerato, ya que se matriculan alumnos procedentes de al menos cuatro centros distintos, y de diferentes situaciones socioeducativas. En bachillerato ha cambiado sustancialmente el origen de los alumnos en los últimos años. Tras la creación del bachillerato en el centro Carrillo Salcedo, los alumnos procedentes de ese centro han dejado de venir. Los alumnos de procedentes de Los Salesianos y La Inmaculada suelen proceder de un entorno socioeconómico más elevado que la media. En secundaria, el alumnado es un poco más homogéneo, pues proceden fundamentalmente de dos colegios: el CEIP El Llanete y el CEIP El Castillo.
- Hay un alto porcentaje de alumnos y alumnas con un grado variable de desfase curricular. La existencia de varios niveles de competencia curricular dificulta y convierte en compleja la labor educativa.

C. EL CENTRO:

El IES Fuente Nueva es un centro de dimensiones modestas que en la ESO oscila entre las dos y las tres líneas por curso, mientras que el bachillerato se mantiene entre una o dos líneas, dependiendo de la promoción.

La oferta educativa consta de los cuatro cursos de la ESO, el bachillerato en las modalidades de Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales, Ciclo de grado medio Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería, ciclo de grado medio de Preimpresión digital, así como un ciclo básico de Artes Gráficas.

Se trata de un centro con un nivel educativo medio, aunque variable dependiendo de las promociones. Asimismo, existen determinados problemas de asistencia que exigen la intervención del profesorado y de las tutorías, mientras que el clima de convivencia es aceptable o bueno.

5. MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.

Ante la situación descrita en el análisis del contexto de nuestro centro, que puede ser todavía actualizado, estimamos que la finalidad fundamental debe ser prevenir y compensar las desigualdades para promover la integración y la normalización educativa de todo el alumnado y ofrecer una escuela de calidad y con competencias suficientes para la transición a la vida adulta y profesional. Por ello y para poder desarrollar las enseñanzas que tenemos encomendadas, E.S.O., BACHILLERATOS, FPB, FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA (Ciclos Formativos de Grado Medio y posible Superior), consideramos las siguientes **FINALIDADES EDUCATIVAS** a fin de hacer coherente nuestra oferta educativa.

5.1 ÁMBITO EDUCATIVO

- **Fomento de valores y convivencia:** Promover la igualdad, tolerancia, respeto, justicia, libertad y solidaridad, luchando contra el racismo y cualquier tipo de violencia. Fomentar un clima de diálogo y respeto entre la comunidad educativa, con la implicación de las familias.
- **Educación cívica y moral:** Enseñar a los alumnos a comportarse adecuadamente, tanto dentro como fuera del aula, respetando a compañeros y profesores, y promoviendo una educación no sexista y coeducativa.
- **Desarrollo personal y salud:** Potenciar la educación para la salud, incluyendo la educación sexual, y promover el uso adecuado del tiempo libre. Desarrollar conciencia ecológica y actitudes críticas ante problemáticas sociales como las drogas y el bullying.
- **Tecnología y currículum:** Integrar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como herramientas educativas esenciales para el desarrollo del currículum.
- **Amplitud en la oferta educativa:** Proporcionar una oferta educativa amplia y diversificada que facilite la continuidad de estudios y el acceso al mundo laboral, favoreciendo la iniciativa personal del alumnado.
- **Mejora del rendimiento académico:** Crear un ambiente de trabajo adecuado para asegurar el éxito académico, reduciendo el abandono escolar y aumentando las tasas de promoción y titulación.

5.2 ÁMBITO PEDAGÓGICO. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

- Fomentar la formación integral de los alumnos en todas las dimensiones de su personalidad: intelectual, física, afectiva, social, ética y estética, según sus capacidades e interés.
- Subsanan las deficiencias básicas: Lectura comprensiva, TIC, expresión oral y escrita, cálculo matemático, vocabulario técnico, conocimientos geográficos e históricos, etc.,...
- Fomentar una metodología activa y participativa.
- Fomentar el uso de las Nuevas Tecnologías (TIC)
- Dotar al alumno de las herramientas necesarias para su integración en el mundo laboral.
- Crear en los alumnos hábitos de estudio.
- Fomentar las técnicas del trabajo intelectual (aprender, pensar, buscar información), con el fin de que llegue a una autonomía en el aprendizaje.
- Impulsar la acción tutorial individual y de grupo como instrumento esencial para llevar a cabo la orientación educativa y profesional, así como las diversificaciones y adaptaciones curriculares de los alumnos.
- Fomentar la capacidad de autocrítica del alumno de modo que sea capaz de modificar su comportamiento, su actividad, sus hábitos, etc.

5.3 ÁMBITO DE CONVIVENCIA Y ORGANIZATIVO

- **Formación del profesorado:** Fomentar la actualización y motivación del profesorado a través de proyectos de innovación, seminarios, cursos y grupos de trabajo, en colaboración con los Centros de Profesorado (CEP Osuna/Écija).
- **Participación de las familias:** Promover una mayor implicación de los padres y madres en la vida del centro, especialmente a través de la AMPA “Nuevo Surco”.
- **Apertura a la comunidad:** Facilitar la apertura del centro al barrio para actividades recreativas, deportivas y de estudio, con la colaboración de voluntarios, fomentando así la relación con el entorno.

- **Convivencia basada en el diálogo:** Priorizar el diálogo como herramienta fundamental para la convivencia y la resolución de conflictos, promoviendo la mediación escolar y el respeto mutuo.
- **Relación y cooperación:** Fomentar las relaciones entre profesores, alumnos y padres mediante actividades extraescolares y culturales, además de cooperar con empresas e instituciones locales.
- **Gestión participativa:** Garantizar una gestión participativa del centro, utilizando los órganos colegiados, la AMPA y otras instancias para la toma de decisiones.
- **Responsabilidad y cumplimiento de normas:** Desarrollar actitudes responsables en el conocimiento y cumplimiento de las normas de convivencia, y asegurar la puntualidad, conservación de las instalaciones y limpieza en el centro.

5.4. MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y CONTINUIDAD DEL ALUMNADO

1.- Relacionados con el Rendimiento educativo.

- 1.1 - Aumentar la Tasa de promoción y titulación del alumnado.
- 1.2 - Disminuir la Tasa de absentismo, control de absentismo por parte tutores.
- 1.3 - Aumentar la Tasa de alumnado que alcanza un dominio alto en las competencias desarrolladas en las pruebas de evaluación de diagnóstico.
- 1.4 - Mejorar el grado de satisfacción del alumnado y de las familias
- 1.5 – Mejorar la comunicación entre las familias y el centro, y el AMPA.

2.- Relacionado con las Actuaciones del centro

- 2.1- Aumentar la participación del profesorado en proyectos dirigidos hacia la mejora del centro y en cursos de formación, así como que se sientan involucrados en el propio centro.

3.- Relacionados con el Clima y la Convivencia

- 3.1.- Mejorar el clima escolar en base a unas normas claras, consensuadas y conocidas por toda la comunidad escolar.
- 3.2.- Disminuir las conductas contrarias a la convivencia del alumnado del centro.
- 3.3.- Participación del alumnado en actividades de tipo común en el centro.
- 3.4 - Mejorar la puntualidad general del centro, a nivel de toda la comunidad educativa.
- 3.5 – Controlar las faltas injustificadas, los retrasos y las ausencias de forma exhaustiva.

4.- Relacionados con la Participación de las familias

- 4.1- Potenciar la participación de las familias en la vida del centro y la asociación de madres y padres de alumnos.
- 4.2 – Usar de la revista escolar como cauce de participación de las familias con el centro y conocimiento del mismo.

5.- Relativos a los Planes y Programas del Centro

- 5.1.- Plan TDE.
- 5.2.- Plan para la igualdad entre hombres y mujeres
- 5.4 – Planes de intercambio tipo Comenius/erasmus y otros.
- 5.5.- PARCE

6.- Equipo de Convivencia

Este equipo estará formado por la persona responsable de convivencia y coeducación del centro, tres miembros del equipo directivo y el orientador/orientadora del centro, y sus funciones son:

- Coordinar las labores del departamento de convivencia
- Informar, valorar y proponer medidas de reinserción y reparación en conflictos de convivencia
- Proponer tareas de reflexión y compromisos de comportamiento a alumnos expulsados del centro. Coordinar la revisión y reconducción de las mismas.
- Establecer relaciones con las familias para que se impliquen y colaboren en toda la labor que se realice con sus hijos.
- Colaborar con el equipo directivo y el consejo escolar en la puesta en marcha de propuestas y medidas organizativas relacionadas con la mejora de la convivencia en nuestro centro.
- Intentar que la **prevención** de conductas disruptivas y la **reinserción** académica como medio de reinserción social impregne la manera de funcionar del centro y, en consecuencia, de toda la comunidad educativa.

5.5 OBJETIVOS GENERALES

- a) Conocer y comprender los aspectos básicos del funcionamiento del propio cuerpo y la incidencia que tienen los diversos actos y decisiones personales, tanto en la salud individual como en la colectiva.
- b) Formarse una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades y actuar de forma autónoma valorando el esfuerzo y la superación de dificultades.
- c) Relacionarse con otras personas e integrarse de forma participativa en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes, libres de inhibiciones y prejuicios.
- d) Analizar los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, especialmente los relativos a los derechos y deberes de los ciudadanos.
- e) Analizar los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.
- f) Conocer y apreciar el patrimonio natural, cultural, e histórico de Andalucía y analizar los elementos y rasgos básicos del mismo, así como su inserción en la diversidad de Comunidades del Estado.
- g) Conocer y valorar el desarrollo científico y tecnológico, sus aplicaciones e incidencia en el medio físico, natural y social.
- h) Conocer y valorar el patrimonio cultural y contribuir activamente a su conservación y mejora, entender la diversidad lingüística y cultural como un derecho de los pueblos y de los individuos, y desarrollar una actitud de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.
- i) Comprender y producir mensajes orales y escritos en castellano, atendiendo a las peculiaridades del habla andaluza, con propiedad, autonomía y creatividad, utilizándolos para comunicarse y organizar el pensamiento.
- j) Comprender y expresar mensajes orales y escritos contextualizados, en una lengua extranjera.
- k) Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos,

científicos y técnicos.

l) Elaborar estrategias de identificación y resolución de problemas en los diversos campos del conocimiento y la experiencia, contrastándolas y reflexionando sobre el proceso seguido.

m) Obtener y seleccionar información, tratarla de forma ... y crítica y transmitirla a los demás de manera organizada e inteligible.

n) Conocer las creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural, valorarlos críticamente y elegir aquellas opciones que mejor favorezcan su desarrollo integral como persona.

Estos objetivos se considerarán agrupados en tres ámbitos que posibilitarán su evaluación en cuatro aspectos en los que se integrarán los criterios generales de evaluación para la etapa.

A. PENSAR Y EXPRESARSE CON PROPIEDAD

1. Comprensión y expresión:

- a) Entender lo que lee
- b) Entender lo que se explica.
- c) Expresar sus ideas.
- d) Expresar lo que aprende.
- e) Escribir sin falta de ortografía ni sintaxis.
- f) Hablar de forma correcta.

2. Razonamiento:

- a) Aplicar lo que aprende para resolver problemas
- b) Asimilar los conceptos trabajados.
- c) Saber analizar y sintetizar.

B. ACTUAR CON SENTIDO SOCIAL

3. Actitud:

- a) Atender en clase.
- b) Asistir a las clases.
- c) Colaborar sin molestar a los compañeros.
- d) Tratar a los demás con el debido respeto.
- e) Asumir que los estudios son necesarios y útiles.
- f) Saber escuchar y atender a los demás.
- g) Traer el material necesario para trabajar.
- h) Cuidar del material de trabajo

C. SABER HACER

4. Habilidades y técnicas de trabajo:

- a) Dedicar más tiempo al estudio.
- b) Ser más constante en el estudio.
- c) Realizar los ejercicios que se indican.
- d) Participar en el equipo de trabajo.
- e) Entregar los trabajos en las fechas establecidas.
- f) Entregar los trabajos correctamente.
- g) Ajustarse al tiempo asignado a los controles

5.6 REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, puede formular petición de revisión y modificación razonada a los presentes objetivos, bien en el ámbito individual o a través de cualquier órgano competente para ello (claustro, AMPA, etc.).

Para cualquier modificación que sea necesario introducir en los objetivos se deberá seguir idéntico proceso que el seguido para la elaboración, así como requerirá la aprobación del Consejo Escolar.

6. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

6.1 CRITERIOS GENERALES

Hemos por tanto de partir del nivel de desarrollo de los alumnos y de sus aprendizajes previos, adaptándose al contexto que el propio centro vive y en el cual también influye, desarrollando modelos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado y favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y la atención a la diversidad.

La metodología didáctica en las distintas etapas educativas será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.

En el proyecto educativo y en las programaciones didácticas se plasmarán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos en cada ámbito y materia, así como la adquisición por el alumnado de las competencias básicas.

La lectura constituye un factor primordial para el desarrollo de las competencias básicas en la ESO, así como, en el bachillerato. Las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos, incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir, saber escuchar y expresarse de forma oral.

En las programaciones didácticas se facilitará la realización, a los alumnos, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

La metodología propia de cada área se desarrollará a partir de los siguientes principios de carácter general:

- ✓ Actuar como guía y mediador para facilitar la construcción de los aprendizajes. Aprendizaje constructivo e investigador
- ✓ Potenciar la diversidad metodológica: utilizar métodos inductivos, deductivos, expositivos y evitar la “clase magistral” como única forma de enseñanza.
- ✓ Atender y crear un clima para que las aportaciones y sugerencias de los alumnos y sus inquietudes tengan cabida de forma que repercutan de manera positiva en su proceso de aprendizaje.
- ✓ Atender a la diversidad. Ajustar la ayuda pedagógica a las diferentes necesidades del alumnado y facilitar métodos y recursos variados que permitan dar respuesta a sus diversas motivaciones, intereses y capacidades en función de los recursos humanos y materiales del centro y en función de la autonomía pedagógica del mismo.

- ✓ Informar a los alumnos de las competencias de cada materia, la distribución temporal de los saberes y los criterios de evaluación antes de comenzar el curso. Al principio de curso informar a través de los departamentos a las familias usando cualquier medio al alcance, reuniones, medios informáticos, etc.
- ✓ Iniciar las situaciones de aprendizaje a través de actividades sugerentes que permitan relacionar lo nuevo con lo conocido y promuevan el trabajo en equipo y proporcionar oportunidades para poner en práctica los nuevos aprendizajes.
- ✓ Dar relevancia a los aspectos instrumentales: potenciar el buen uso de la lengua en todas las materias, el razonamiento lógico, la memoria, el trabajo bien hecho y el uso de una lengua extranjera
- ✓ Usar la información que suministra la evaluación como punto de referencia para el cambio. Por ello la evaluación es un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada.

6.2 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Los Departamentos didácticos deben atender a las enseñanzas que les son atribuidas. Por tanto, el criterio pedagógico consiste en la creación de tantos departamentos didácticos como materias afines nos encontramos en el curriculum:

1. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares
2. Departamento de Biología y Geología
3. Departamento de Cultura Clásica
4. Departamento de Educación Plástica y Visual
5. Departamento de Educación Física
6. Departamento de Filosofía.
7. Departamento de Física y Química.
8. Departamento de Francés
9. Departamento de Geografía e Historia
10. Departamento de Inglés
11. Departamento de Lengua Castellana
12. Departamento de Matemáticas
13. Departamento de Música
14. Departamento de Tecnología
15. Departamento de TCAE.
16. Departamento de Artes Gráficas.
17. Departamento de Religión.
18. Departamento de Evaluación, formación e innovación.
19. Departamento de Orientación.

Los departamentos didácticos se agrupan en torno a las diferentes áreas de competencias de la siguiente forma:

- El Área social-lingüística engloba a los departamentos de Cultura Clásica, Filosofía, Francés, Geografía e Historia, Inglés y Lengua Castellana.
- El Área científico-tecnológica engloba a los departamentos de Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología.

- El Área artística engloba a los departamentos de Educación Física, Educación Plástica y Visual y Música.
- El Área de formación profesional que lo constituye los departamentos de los ciclos formativos del Centro.
- Además, dentro del área de Tecnología se incorporará el área de Informática, al no existir departamento propio de la asignatura de informática.

La coordinación de cada una de las áreas será llevada a cabo, con carácter bianual, por el jefe o jefa cada uno de los departamentos que designe la Dirección del Centro.

De conformidad con el número total de horas establecidas para el Centro por el Titular de la Conserjería para el horario de dedicación de las personas responsables de las jefaturas de los departamentos didácticos y los ciclos formativos, serán distribuidas de la siguiente forma:

- El jefe o jefa del departamento de actividades complementarias y extraescolares: 2 horas.
- Los jefes o jefas de departamentos didácticos no unipersonales: 3 horas.
- Los jefes o jefas de departamentos unipersonales: 2 horas.
- Los jefes o jefas de departamentos que coordinan las áreas de competencias al que pertenece dicho departamento: hasta 2 horas según necesidad, en el caso de que concurran la jefatura de departamento y la coordinación, la jefatura tendría 2 horas, quedándose en 4 en total.
- El jefe o jefa del departamento de formación, evaluación e innovación educativa: 2 horas.

En el caso de que algún docente ostente dos cargos de jefatura de departamento de coordinación didáctica, la reducción será la correspondiente a la jefatura de mayor reducción.

Además de todo esto, el jefe del departamento de orientación: 3 horas, y el jefe de departamento del ciclo formativo: 3 horas. También se podrán asignar horas de convivencia en función del curso escolar a los miembros del equipo de convivencia.

6.3 CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

El IES Fuente Nueva empieza sus clases a las 8:30 de la mañana y termina a las 15:00, con un periodo de recreo de 11:30 a 12 horas.

Los cambios de clase son seguidos, es decir, no hay espacio de tiempo entre uno y otro. No obstante, como el desplazamiento del alumnado de ESO para cambiar de aula conlleva necesariamente un tiempo, se considera que el alumnado debe tener un margen para llegar a la siguiente aula que no supere los 5 minutos.

A. DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR: 35 HORAS SEMANALES.

- 30 de permanencia.
 - o 25 regulares.
 - 18 lectivas.
 - **Docencia.**
 - **Tutorías.**
 - o 2 horas en ESO.
 - Una de atención personalizada a alumnado y familias.
 - Una de actividades con el grupo.
 - o 1 en CFGB. De actividades con el grupo.
 - Actividades de refuerzo y recuperación.
 - Actividades complementarias.
 - Funciones **directivas.**
 - Funciones de **coordinación docente.** LA REDUCCIÓN POR JEFATURA DE DEPARTAMENTO ES DE TRES HORAS, DOS EN CASO DE

DEPARTAMENTO UNIPERSONAL. EN CASO DE EJERCER TAMBIÉN LA COORDINACIÓN DE ÁREA, AMBAS FUNCIONES SUPONEN UNA REDUCCIÓN DE CUATRO HORAS EN TOTAL.

- **Coordinación de planes estratégicos.**
- 7 no lectivas: siguiendo la **instrucción de 4 de octubre de 2022 de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional relativas a la modalidad de trabajo no presencial en la parte del horario no lectivo del profesorado**, la parte del horario no lectivo del profesorado se llevará a cabo, preferentemente, de forma telemática con la excepción del servicio de guardia, la atención a las familias y las sesiones de evaluación, que serán presenciales.
 - **Reuniones** de los diferentes órganos de coordinación docente.
 - Áreas de competencias.
 - Departamento de formación, evaluación e innovación educativa. LUNES POR LA TARDE.
 - Equipo técnico de coordinación pedagógica.
 - Departamentos de coordinación didáctica. SEGUNDA HORA DEL LUNES POR LA TARDE.
 - Departamento de actividades complementarias y extraescolares
 - **Tutorías:**

ESO: 2 horas	CFGP: 2 horas	BACH: 3 horas	CICLOS: 3 horas
Tutoría de Atención a Padres y Madres. PRIMERA HORA DEL LUNES POR LA TARDE.	Tutoría de Atención a Padres y Madres. PRIMERA HORA DEL LUNES POR LA TARDE.	Tutoría de Atención a Padres y Madres. PRIMERA HORA DEL LUNES POR LA TARDE.	Tutoría de Atención a Padres y Madres. PRIMERA HORA DEL LUNES POR LA TARDE.
Tareas administrativas.	Tareas administrativas.	Tareas administrativas	Tareas administrativas
		Tutoría con alumnado	Tutoría con alumnado

- Complimentación de los documentos académicos del alumnado.
- Programación de las actividades educativas. En su caso, el seguimiento del programa de formación en centros de trabajo (FCT).
- Servicio de **guardia**. Entre una y tres horas de guardia, en función de las necesidades del centro y a juicio del jefe de estudios. Diferenciándose las horas de guardia de recreo, que computarán media hora cada una de ellas. De acuerdo con la normativa vigente, estará exenta de guardias la coordinadora de coeducación. Cada hora de guardia estará cubierta tres profesores, si existe aula de convivencia uno estará asignado a este aula. El profesor del aula de convivencia apoyará al resto de profesores de guardia. Las guardias de recreo serán de cuatro profesores que se distribuirán de la manera siguiente: uno en la biblioteca, dos en el patio de recreo y uno en la planta baja del edificio, si es posible otro en la entrada del centro. El profesorado encargado de la guardia del aula de Convivencia será asignado por Jefatura de estudios atendiendo a las preferencias del profesorado en este sentido.
- Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
- Organización y funcionamiento de la **biblioteca** del Instituto.

- Cualquier otra que se determine en el plan de centro del Instituto.
- 5 irregulares.
 - Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del Instituto.
 - Asistencia a las **sesiones de evaluación**.
 - Asistencia a las **actividades complementarias** programadas.
 - Asistencia a actividades de **formación** y perfeccionamiento
- 5 de no permanencia.
 - Preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas
 - Perfeccionamiento profesional.
 - En general, la atención de los deberes inherentes a la función docente

B. CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE ELABORACIÓN DE HORARIOS.

- En la elaboración de los horarios del profesorado de Educación Física, se procurará en la medida de lo posible, que no existan coincidencias de más de dos grupos a la misma hora.
- Los profesores que a 31 de diciembre del año en cuestión que sean mayores de 55 años podrán solicitar la reducción de dos períodos lectivos semanales, sin que ello suponga reducción en el horario de permanencia en el centro.
- Las horas de reducción se dedicarán a actividades que en ningún caso supongan atención directa al alumnado, como guardias, guardias de biblioteca y otras según necesidades del centro.
- Se respetará en la medida de lo posible las propuestas de los Departamentos acerca de la elección de aulas específicas, aulas TIC y disponibilidad de laboratorios para determinados grupos y materias, procurando que se eviten desplazamientos largos del alumnado al realizarse en cambio de clases.
- El horario del profesorado se distribuirá de manera equilibrada a lo largo de la semana evitando en lo posible la concentración de más de 5 horas lectivas en un solo día.
- Los horarios de grupos en que se encuentre alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, integración tardía y/o desfase curricular se estructurarán de forma que puedan ser atendidos de la mejor manera por el profesorado de apoyo. Se estructurará el horario para conseguir potenciar el apoyo educativo dentro del aula como medida integradora.
- Se respetarán en la medida de lo posible las recomendaciones del Departamento de Orientación en cuanto a la distribución de alumnado y la flexibilidad de horario de los componentes de este Departamento. Se tendrá siempre muy en cuenta los informes individualizados, las recomendaciones del EOE y del departamento de Orientación en materia de atención a la diversidad, así como la información de Tránsito.
- En la medida de lo posible, se priorizará que el profesorado que imparta una instrumental en un determinado curso, lo haga también con la optativa de refuerzo en el mismo grupo.
- Se procurará que las horas de Educación Física se distribuyan de manera que los dos profesores de la especialidad no coincidan en la ocupación del pabellón de deportes.
- El horario de los componentes del Equipo Directivo se articulará de manera que, al menos, uno de ellos esté en el centro para poder atender cada uno de los tramos horarios.
- Se contemplan las tutorías especiales de: Tutoría de pendientes.

C. CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE ASIGNACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

- Asignación de enseñanzas afines a los departamentos con las excepciones correspondientes a la imposibilidad de asignación de enseñanzas por insuficiencia horaria de los miembros del departamento.
- En la medida de las posibilidades, las tutorías de 1º de ESO recaerán en profesorado con experiencia dentro o fuera del centro.
- Dentro de los departamentos se tratará que las materias de la PEvAU en 2º de bachillerato sean asignadas a profesorado con experiencia en el centro o que cuente con experiencia o formación específica relacionada con la materia impartida.
- Los criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas dentro de cada uno de los departamentos quedarán reflejados en las actas de reunión de dichos departamentos.

D. ASIGNACIÓN DE ÁMBITOS:

CURSO	3º DIVER	4º DIVER	1º CFGB	2º CFGB
DEPARTAMENTO RESPONSABLE del ASL o equivalente	Lengua y literatura	Lengua y literatura	Geografía e Historia	Geografía e Historia
DEPARTAMENTO RESPONSABLE de Inglés o equivalente	x	x	Inglés	Geografía e Historia
DEPARTAMENTO RESPONSABLE del ACT o equivalente	Matemáticas	Matemáticas	Biología y Geología	Biología y Geología

E. REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN.

1. HORARIO DE LAS REUNIONES, COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS Y DIRECTRICES GENERALES.

Además de las siguientes reuniones, se celebrarán todas aquellas reuniones extraordinarias de cada uno de los órganos de coordinación que se consideren necesarias, por lo que esta planificación es flexible y se adaptará a las necesidades del centro durante todo el curso, teniendo siempre en cuenta el resto de reuniones del calendario para que no se solapen.

ÓRGANO	REUNIONES	COMPOSICIÓN	DIRECTRICES
ETCP	Martes 12:00	El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección , que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos	Los acuerdos tomados serán recogidos por el/la jefa de departamento en un acta para ser posteriormente firmada a través de séneca y subida a la carpeta que cada departamento tiene en la Moodle.

		encargados de la coordinación de las áreas de competencias, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa.	
DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS	Lunes online moodle (17:00-18:00) siembre posterior a las de ámbito.	Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva , garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.	Los acuerdos tomados serán recogidos por el/la jefa de departamento en un acta para ser posteriormente firmada a través de Séneca y subida a la carpeta que cada departamento tiene en la Moodle.
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	Lunes online moodle (17:00-18:00) siembre posterior a las de ámbito.	El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa. En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje. El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial.	Los acuerdos tomados serán recogidos por el/la jefa de departamento en un acta para ser posteriormente firmada a través de Séneca y subida a la carpeta que cada departamento tiene en la Moodle.
DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES C. Y EXTRAESCOLARES	Lunes 17:00-18:00.	Integrada por la jefatura del departamento.	Los acuerdos tomados serán recogidos por el/la jefa de departamento en un acta para ser posteriormente firmada a

			través de séneca y subida a la carpeta que cada departamento tiene en la Moodle.
DFEI	Lunes de 16:00 a 17:00.	La persona que ostente la jefatura del departamento. Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas. La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.	Los acuerdos tomados serán recogidos por el/la jefa de departamento en un acta para ser posteriormente firmada a través de séneca y subida a la carpeta que cada departamento tiene en la Moodle.
EQUIPO DE EVALUACIÓN	Primer lunes de cada mes según convocatoria de la coordinación del DEFI.	Equipo directivo, la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.	
ÁMBITOS DE COMPETENCIAS	A.S.L: miércoles de 9:30 a 10:30 A.C.T: Miércoles de 12:00 a 13:00 A.A: viernes de 9:30 a 10:30	Compuestas por las jefaturas de departamento de las áreas correspondientes.	Los acuerdos tomados serán recogidos por el/la coordinador/a en un acta para ser posteriormente firmada a través de séneca y subida a la carpeta que cada departamento tiene en la Moodle.
TUTORÍAS	Reuniones con orientación: 1º y 2º ESO, martes de 10:30 a 11:30.	Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección	En caso necesario el/la tutor/a de un determinado grupo, podrá convocar una reunión extraordinaria para tratar aquellos aspectos que precisen

	3º, 4º ESO y FP Básica Jueves de 10:30 a 11:30. Bachillerato: martes de 9:30 a 10:30.	del centro, a propuesta de la jefatura de estudios.	una actuación inmediata previa información a jefatura de estudios.
EQUIPOS DOCENTES.	Se elaborará un calendario por parte de Jefatura de Estudios, que será consensuado en ETCP y aprobado por el claustro y el consejo escolar.	Estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas.	Las actas-informes de las evaluaciones inicial e intermedia serán firmadas en Séneca y subidas a Moodle, mientras que las de las evaluaciones primera, segunda, ordinaria y, en su caso, extraordinaria, serán cumplimentadas o subidas a Séneca.
EQUIPO DE CONVIVENCIA	Miércoles. De 12:00 a 13:00.	El Equipo de Convivencia está constituido por el coordinador de convivencia, la orientadora y el jefe de estudios. Este profesor formará parte del equipo mientras el puesto esté ocupado por el profesor sustituto, ya que en el momento en el que se incorpore la profesora titular, que cuenta con una reducción de mayor de 55 años, no contaremos con horas para este cometido.	

2. CALENDARIO DE ACTUACIONES.

ÓRGANO	GENERALES	PRIMERA EVALUACIÓN	SEGUNDA EVALUACIÓN	TERCERA EVALUACIÓN
ETCP	Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica. Elaborar la propuesta de	Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y	Análisis de los resultados de la primera evaluación y medidas propuestas.	Análisis de los resultados de la 2ª evaluación y medidas a adoptar.

	critérios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado. Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia. Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro. Revisar la puesta en práctica del Plan de Convivencia y aportar posibles medidas de mejora.	sus modificaciones. Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo. Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan Lector y sus modificaciones. Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de razonamiento matemático y sus modificaciones. Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas. Propuesta de actividades a nivel de centro para celebración del día de la Constitución. Elaborar propuesta de calendario del	Seguimiento del Plan de Mejora. Coordinar las actividades a realizar para la celebración del Día Internacional de la Paz y la NO violencia. Coordinar las actividades propuestas por los equipos de ciclo para la celebración del Día de Andalucía. Planificar las actividades para celebración del Día del Libro en coordinación con la Biblioteca del centro.	Seguimiento del plan de mejora. Realizar una propuesta de alumnos/as que podrían no promocionar. Calendario final de curso. Trasladar información de la recogida de libros de texto. Análisis de los resultados de la evaluación final. Evaluación final del Plan de Mejora (informe de autoevaluación). Pautas para elaboración de memoria final. Propuestas de Mejora para el próximo curso escolar. Trasladar información acerca de modelo de plan de refuerzo de cara al próximo curso. Propuestas de asignaturas de configuración propia para el curso siguiente.
--	--	---	---	--

		curso: evaluaciones...		
DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS	Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica. Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.	Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos. Colaborar en la elaboración del Plan de Centro. Elaborar las programaciones de las materias asignadas a los departamentos. Análisis de la evaluación inicial. Preparación de los Planes de Refuerzo para alumnado con la materia pendiente. Petición de materiales. Sept-oct: Elaboración de propuestas de mejora en aquellos aspectos	Análisis de resultados de la primera evaluación. Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios. Planificar las actividades a realizar para la celebración del Día Internacional de la Paz y la NO violencia. Planificar las actividades para la conmemoración del Día de Andalucía. Planificar actividades para la celebración del Día del Libro.	Análisis de resultados de la primera y la segunda evaluación. Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes. Evaluar la práctica docente. Memorias.

		indicados por el ETCP. Planificar las actividades a realizar para la celebración del Día de la Constitución.		
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad. Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo	Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia. Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales.	Seguimiento.	Memorias.
DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES C. Y EXTRAESCOLARES	Organización y planificación de actividades complementarias y extraescolares.	Programación.	Seguimiento.	Memoria.
DFEI	Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado. Proponer al profesorado actuaciones formativas	Antes de septiembre: Inscripción en los programas de la consejería de educación. Octubre:	Enero: Análisis de los resultados de la primera evaluación. Revisión de las indicaciones de la	Abril-mayo: Análisis de los resultados de la segunda evaluación. Preparar informe: Diagnóstico y

	provenientes de los Centros del profesorado, de la plataforma virtual de formación del profesorado de la Junta de Andalucía y del INTEF Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos. Establecer indicadores de calidad. Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza. Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto. Proponer, al equipo directivo y al	Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo. Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros. Actualización de los indicadores de la Inspección Educativa. Noviembre-diciembre: Análisis de los resultados de los indicadores homologados de la AGAEVE de nuestro centro en el curso anterior. Elaboración de propuestas de mejora de los resultados de los indicadores. Aprobación de la programación. Definir el proyecto de	Inspección educativa. Revisión de la encuesta de formación del profesorado.	detección de necesidades de formación para el curso siguiente. Junio: Análisis de los resultados finales. Recogida de los resultados de los cuestionarios de la memoria de autoevaluación. Aportaciones del claustro. Realización de la memoria de autoevaluación. Aprobación por parte del claustro de la memoria de autoevaluación. Introducción de la autoevaluación en Séneca (antes del 15 de julio).

	Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.	Transformación Digital Educativo (TDE) del centro.		
EQUIPO DE EVALUACIÓN.	Realización de la memoria de autoevaluación. Plan de Mejora.			
ÁREAS DE COMPETENCIAS	Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada.		Análisis de resultados de la primera evaluación.	Análisis de resultados de la segunda evaluación y de la evaluación ordinaria.
TUTORÍAS	Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial . Orientar al alumnado. Coordinar al equipo docente. Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y	Reunión con padres. Cumplimentación de actas e informes de las evaluaciones.	Cumplimentación de actas e informes de las evaluaciones.	Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado.

	las sesiones de evaluación. Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo. Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje. Informar al alumnado y a sus familias sobre el desarrollo de su aprendizaje.			Elaboración de las memorias de tutorías. Consejos orientadores.
EQUIPOS DOCENTES.	Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, incidiendo en los problemas de convivencia y medidas de atención a la diversidad. Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia. Aportar información a padres o tutores legales.	Elaboración de la información que se ofrecerá a las familias y en la primera reunión de tutoría general y a los/as alumnos/as. Evaluación inicial: decidir el alumnado que va a cursar Área Lingüística de 1º de ESO, Refuerzo de Mates de 4º de ESO o que estará en el grupo flexible de 3º de ESO. Valoración de expedientes y Tránsito.	Segundo equipo educativo intermedio. Segunda evaluación.	Tercer equipo educativo intermedio. Tercera evaluación: adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.

		Valoración alumnado PROA . Primer equipo intermedio . Primera evaluación .		
EQUIPO DE CONVIVENCIA	El equipo de convivencia analizará durante sus reuniones los partes por conductas contrarias que se han producido durante la semana, diseñará medidas de mejora, atenderá problemas cotidianos de conducta que puedan surgir e intervendrá cuando se generen dos partes seguidos con el mismo alumno y el mismo profesor , y cuando el parte implique la expulsión del alumno durante un número determinado de días. Además, este equipo, con la ayuda del profesorado que hace guardia de convivencia, se encargará de ir montando el aula de convivencia , de diseñar un protocolo de actuación en dicha aula, de dotar a dicha aula de los materiales de reflexión para el alumnado, de la gestión de partes de conductas contrarias y de la creación de un banco de información sobre partes y medidas adoptadas en alumnado con conductas contrarias.			

6.4 CRITERIOS DE AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR.

A. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO.

Los criterios de agrupamiento del alumnado serán los siguientes:

- Buscar la integración y la diversidad de un mismo grupo salvo que se hagan grupos flexibles como medida de atención a la diversidad o salvo que se haga necesario integrar a alumnado de similares características en un grupo por cursar estos una misma materia.
- Buscar la paridad en aras de la igualdad y la coeducación.
- El respeto a los itinerarios diseñados a nivel de centro.
- El alumnado de DIVERSIFICACIÓN formará parte de un grupo ordinario de 3º o 4º de E.S.O. con el que compartirá aula y materias comunes, acudiendo a un aula aparte para la enseñanza de los ámbitos y las optativas específicas. El criterio básico para el agrupamiento de este alumnado consiste en valorar la diversidad como algo positivo renunciando al criterio menos racional, que sería agrupar por orden alfabético. El alumnado de un mismo programa estará distribuido equitativamente en grupos distintos.
- Grupo en el curso escolar anterior, priorizar la continuidad del grupo, teniendo en cuenta las consideraciones de Jefatura de Estudios en función aspectos de convivencia que deban tenerse en cuenta para evitar hacer coincidir a algunos alumnos en el mismo grupo.
- Centro de procedencia en el alumnado de 1º de E.S.O., teniendo en cuenta las consideraciones de los tutores de 6º de los centros adscritos que deban tenerse en cuenta para evitar coincidir a algunos alumnos en el mismo grupo, o se deba forzar la coincidencia de otros.
- Los/as alumnos/as repetidores, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.

- Los/as alumnos/as que hayan promocionado por imperativo legal, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Se ubicarán en grupos diferentes a los/as alumnos/as que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
- Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.

Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- Reuniones de Equipos Docentes.
- Reuniones de Equipos de Evaluación.
- Informes de tránsito.
- Información facilitada por los Centros de Educación Primaria.
- Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo Educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer al Equipo Directivo el cambio de grupo de aquellos/as alumnos/as que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos/as del grupo y/o necesidades educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia.

Al mismo tiempo, durante la primera semana del curso se atenderán solicitudes de cambio de grupo por parte de las familias que justifiquen la necesidad pedagógica o un posible error de matriculación (en la optativa, por ejemplo) para realizar algún cambio de grupo.

B. MATERIAS DE REFUERZO O SIMILARES.

Área Lingüística de carácter transversal en 1º de la ESO. Se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área. Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

C. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.

- La tutoría de cada grupo de alumnos/as recaerá preferentemente en el profesor o profesora que tenga mayor carga horaria semanal en dicho grupo.
- Atendiendo al criterio de continuidad en la asignación de alumnado a grupos en la promoción, también se tendrá en cuenta la continuidad del tutor/a para la asignación de tutorías de un curso a otro.
- Se evitará que un profesor/a que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos sea tutor/a, salvo expreso deseo del profesor/a siempre y cuando no haya incompatibilidad con la normativa que rija sus funciones.
- Se procurará que las tutorías de 1º de la ESO recaigan en profesorado con experiencia dentro o fuera del centro.

6.5 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS.

Los criterios para determinar la oferta de materias optativas serán los siguientes:

- a) La demanda del alumnado teniendo en cuenta la disponibilidad horaria de los distintos departamentos y la posibilidad de ser atendida.
- b) La oferta que realicen los propios departamentos.

- c) La coherencia de las optativas con los estudios posteriores a los que los alumnos del instituto pueden acceder.
- d) La posibilidad de impartir esas asignaturas contando con los recursos materiales disponibles en el centro.

6.6 CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO Y ESPACIOS

- A. Se orientará a los alumnos en cuanto a la elección de asignaturas optativas de forma coordinada a nivel de centro, es este sentido se harán propuestas a la jefatura de estudios y se trabajarán junto con el departamento de orientación en función de los recursos del centro.
- B. Siempre que la optatividad y los recursos humanos y de cupo de centro lo permitan los alumnos repetidores, si los hubiera, no se concentrarán en un mismo grupo, sino que serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- C. Se intentará en la medida de lo posible el “acompañamiento” hasta los cursos superiores de los tutores en la ESO, y si es posible también en Bachillerato.
- D. Se incluirá en la elaboración de horarios la no coincidencia en las últimas horas de las mismas asignaturas a lo largo de la semana dentro de lo posible, con predilección de las instrumentales a primeras horas de la mañana, si bien esto podría afectar las predilecciones horarias del profesorado.
- E. La distribución de espacios se formula a partir de los siguientes criterios:
 - Incrementar las posibilidades de interacción grupal.
 - Potenciar en la actividad escolar un grado de autonomía suficiente.
 - Permitir el aprovechamiento de espacios ajenos a la propia aula.

7. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

A la hora de hacer las programaciones hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **Los aspectos generales** dentro de una materia son responsabilidad de las jefaturas de departamento.
 - La contextualización se encuentra en Moodle, Jefatura de Estudios, documentación para comenzar el curso. Además, hay que incluir la relación de la materia con el Plan de Centro, Planes y programas.
- **Las concreciones anuales** son responsabilidad del profesorado de la materia.
- Existen **apartados** necesarios en la programación, pero **que no contempla Séneca**:
 - En las **programaciones**:
 - **El Plan de Lectura**: hay que hacer referencia a él en los apartados Principios pedagógicos o Aspectos metodológicos.
 - **Las Pautas DUA**: hay que hacer referencia a él en los apartados Principios pedagógicos o Aspectos metodológicos.
 - **Actividades**: incluir los tipos de actividades en los Aspectos metodológicos.

- **La temporalización:** será insertada en Aspectos metodológicos. Se deben incluir al menos las situaciones de aprendizaje y unidades temáticas por evaluación.
- **La autoevaluación.** Se incluirá en el apartado Evaluación.
- A la hora de diseñar las **situaciones de aprendizaje** en Séneca, no aparece ningún apartado correspondiente a las pautas DUA, que el profesorado tendrá que contemplar en un documento aparte.
- En la **evaluación inicial** hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - Curso.
 - Número de alumnado.
 - Número de alumnado repetidor. Se encuentra en Moodle, Jefatura de Estudios, documentación para comenzar el curso.
 - Alumnos repetidores que suspendieron la materia. Mirar en actillas de la evaluación ordinaria del pasado curso, alojadas en Moodle, Jefatura de Estudios, documentación para comenzar el curso. Esta información es importante a la hora de aplicar los Programas de refuerzo para alumnado repetidor.
 - Número de alumnado PIL. Se encuentra en Moodle, Jefatura de Estudios, documentación para comenzar el curso.
 - Número de alumnado con la materia pendiente. Se encuentra en Moodle, Jefatura de Estudios, documentación para comenzar el curso.
 - Nivel competencial.
 - Actitud grupal.
 - Alumnado NEAE y medidas.

8. LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

8.1 Objetivos generales.

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura. i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propia y de las demás personas, apreciando los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como otros hechos diferenciadores como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de las otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales y el medioambiente, contribuyendo a su conservación y mejora, reconociendo la riqueza paisajística y medioambiental andaluza.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
- m) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- n) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

Los departamentos didácticos incidirán en mayor o menor medida sobre cada uno de estos objetivos generales en función de las características concretas de sus áreas.

El proyecto de centro del IES Fuente Nueva debe asumir la realidad sociocultural del barrio, y de nuestra ciudad y sus implicaciones en las demandas específicas educativas del tipo de alumno, padres, familias y entorno en general. Haremos un esfuerzo por detectar estas necesidades reales basadas en los problemas, dificultades, motivaciones y expectativas respecto a la educación, sin lo cual sería difícil que nuestro profesorado pueda sintonizar en su trabajo diario con el entorno y los alumnos.

En este sentido, teniendo siempre presente el contexto de nuestro centro, queremos trabajar en especial en la motivación hacia el estudio, en crear hábitos de trabajo diario y en fomentar y extender la idea de que el esfuerzo y la constancia son el único camino para alcanzar los objetivos que los alumnos se planteen en cuanto a su futuro académico y profesional.

Este proyecto de centro debe posicionarse también respecto a una serie de principios y prioridades que orienten la definición de los planes pedagógicos, de convivencia y de organización. Estos principios son los que orientan el modelo que queremos formar y deben tenerse en cuenta en cualquier planteamiento de elaboración de los planes que hacen referencia al pluralismo ideológico, religioso, etc. y al estilo de formación (coeducación, integración, educación como formación integral, espíritu crítico, etc.), al estilo de enseñanza-aprendizaje (lengua de aprendizaje, relación entre teoría-práctica, tipo de metodología, incorporación de las nuevas tecnologías, disciplina, etc.) y al modelo de gestión institucional, que será participativa (directiva colegiada, fomento del asociacionismo, etc.)

Es importante la evaluación inicial del centro, la detección de dificultades y la preparación temprana de los medios necesarios en cada año escolar basándonos en los principios que deberán servir para seleccionar metodologías, recursos y, sobre todo, las necesidades para elaborar el Plan General Anual, que permita y potencie este tipo de metodologías y principios.

9. BACHILLERATO

El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará al alumnado para acceder a la educación superior.

La etapa de Bachillerato contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana, profundizando en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura, conociendo y apreciando la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el

desarrollo y mejora de su entorno social, valorando y reconociendo los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, tales como el flamenco y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente, conociendo y apreciando el medio físico y natural de Andalucía.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

10. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

A. PROCEDIMIENTOS:

- 1. Las distintas notas de clase extraídas a través de preguntas sobre el tema, realización de actividades, dominio del vocabulario, corrección de actividades y cualquier tipo de intervención que el docente demande al alumnado.
- 2. La variedad de instrumentos de evaluación.
- 3. La realización de trabajos solicitados al alumnado considerando aspectos como presentación, ajuste a los plazos y normas marcadas, precisión, limpieza, etc.
- 4. Calificaciones obtenidas en pruebas parciales y globales fijadas a principio de curso o trimestre.
- 5. Observaciones y anotaciones de clase atendiendo a la actitud y disposición del alumnado hacia la materia.

B. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN:

EDUCACIÓN SEGUNDARIA OBLIGATORIA:

PROMOCIÓN.

- 1. Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan **evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere** que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) **La evolución positiva** del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) **Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad** y a las diferencias individuales durante el curso **el alumnado haya participado** activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma **colegiada** por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por **mayoría cualificada de dos tercios** de los integrantes del equipo docente.

4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un **programa de refuerzo** del aprendizaje que se elaborará de manera individual para cada una de las materias no superadas. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

5. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

6. Será responsable del seguimiento y evaluación de este **programa el profesorado de la materia que le dé continuidad** en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del **departamento** o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

7. El alumnado **con materias pendientes** del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje a las que se refiere el apartado 4 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la **permanencia en el mismo curso** se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, **el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria**.

9. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, **de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso**, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que **el equipo docente considere** que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá **prolongar un año el límite de edad** al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

10. De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del **alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más**, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

11. Tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

TITULACIÓN.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las **competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa**.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por **mayoría cualificada de dos tercios** de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) **La evolución positiva** del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado **activamente** con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, **la prolongación excepcional de la permanencia** en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las **pruebas o actividades personalizadas extraordinarias**.

PRUEBAS O ACTIVIDADES PERSONALIZADAS EXTRAORDINARIAS:

1. El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de **pruebas o actividades personalizadas extraordinarias** de las materias o ámbitos que no haya superado.

2. Las pruebas estarán basadas en **planes de recuperación** que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

3. Las personas interesadas que cumplan los requisitos **deberán solicitar** en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el **modelo** que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante **los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año**.

4. **El centro informará de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados**. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los **cinco primeros días de septiembre**.

5. Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán **retirar de la secretaría** de los centros el plan de recuperación.

6. Toda la información relativa a este procedimiento se expone en los **tablones de anuncios y páginas Web** del centro con antelación suficiente.

7. De la **sesión de evaluación** se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

8. El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

9. Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN:

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, **las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.**

MATERIAS NO SUPERADAS.

CURSO	RECUPERACIÓN DE MATERIAS CORRESPONDIENTES A LOS ÁMBITOS	RECUPERACIÓN DEL RESTO DE MATERIAS
3º DIVER	Se recuperan aprobando los ámbitos de 3º.	Se recuperan siguiendo programas de refuerzo.
4º DIVER	Se recuperan aprobando los ámbitos de 4º y siguiendo un programa de refuerzo.	Se recuperan siguiendo programas de refuerzo.

BACHILLERATO.

PROMOCIÓN.

1. Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga **evaluación negativa en dos materias**, como máximo.

2. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los **programas de refuerzo** del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

3. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

4. La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

5. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas **materias que no tengan continuidad** serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

6. El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado 2 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados

obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

7. Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente **podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe** favorable del equipo docente.

8. El alumnado que al **término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo** las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

9. Tal y como establece el artículo 22.3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con **altas capacidades** intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social

11. El alumnado que **falte a un examen** tendrá que presentar un justificante médico o de otro tipo para poder realizarlo en los días sucesivos. De no presentarlo, lo hará al final del trimestre. Asimismo, el alumnado que falte a las horas previas a un examen, tendrá que presentar justificante médico o de otro tipo correspondiente a esas horas. De lo contrario, sólo podrá realizar el examen al finalizar el trimestre.

TITULACIÓN:

1. Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que **haya superado todas las materias salvo una**, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los **Objetivos y competencias** vinculados a ese título.

b) **Que no se haya producido una inasistencia continuada** y no justificada por parte del alumnado en la materia.

c) Que el alumnado se haya presentado a las **pruebas** y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) **Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.** En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

3. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por **mayoría cualificada de dos tercios** de los integrantes del equipo docente.

4. **El título de Bachiller** será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la **nota media** obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de **Religión** o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

5. **Se entenderá por nota media normalizada**, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, **excluida la de Religión**. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

11. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

1. MEDIDAS GENERALES:

- Las **medidas generales de atención a la diversidad** y a las diferencias individuales del centro son:
 - Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una **Materia Lingüística** de carácter transversal.
 - **Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
 - Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo **en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales** y aprendizaje por **proyectos** que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
 - Actuaciones de prevención y control del **absentismo**.
 - Distribución del horario lectivo de las materias **optativas** propias de la Comunidad Andaluza.
 - Actuaciones de coordinación en el proceso de **tránsito** entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

2. ORIENTACIONES PARA EL PROFESORADO:

(VER CUADROS A CONTINUACIÓN)

MAD	PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA TODO ALUMNADO			MEDIDAS GRUPALES		ACNEAE PROGRAMAS		ACNEAE: MEDIDAS ESPECÍFICAS		
	ESO MEDIDAS INDIVIDUALES									
DOCUMENTOS MEDIDAS ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	PROGRAMA REFUERZO APRENDIZAJE ALUMNADO CON PENDIENTES	PROGRAMA REFUERZO APRENDIZAJE ALUMNADO REPETIDOR	PROGRAMA REFUERZO APRENDIZAJE ALUMNADO DIFICULTAD APRENDIZAJE	AREA LINGÜÍSTICA 1º ESO	1º Y 2º DE PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	PROGRAMA REFUERZO APRENDIZAJE ACNEAE	PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN	ACS ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA	PROGRAMA ESPECÍFICO	Adaptación Curricular para Alumnos con Altas Capacidades
ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO	PROFESOR/A, DEPARTAMENTO	LO ABRE Y CIERRA EL TUTOR Y CADA PROFESOR COMPLETA SU MATERIA	LO ABRE Y CIERRA EL TUTOR Y CADA PROFESOR COMPLETA SU MATERIA	TUTOR	TUTOR	LO ABRE Y CIERRA EL TUTOR Y CADA PROFESOR COMPLETA SU MATERIA	LO ABRE Y CIERRA EL TUTOR Y CADA PROFESOR COMPLETA SU MATERIA	LO ABRE Y CIERRA EL PT Y EL PROFESOR RADO RELLENA SU PARTE	PT	CONSULTAR CON ORIENTACIÓN
INFORMA/FIRMA A FAMILIA	PROFESOR DE LA MATERIA	TUTOR/A MARCA LAS MEDIDAS EN UN DOCUMENTO QUE SE ALOJA EN DRIVE, ORIENTACIÓN, MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.								
DOCUMENTO ¿Dónde está?	DEPARTAMENTO	SÉNECA	SÉNECA.	PROGRAMACIÓN DE DEPARTAMENTO	PROGRAMACIÓN DE DEPARTAMENTO	SÉNECA	SÉNECA	SÉNECA	SÉNECA	SÉNECA

A. MEDIDAS:

	CLASIFICACIÓN NEAE. INSTRUCCIONES DE 8 DE MARZO DE 2017	MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEGÚN LA ORDEN DE ESO DE 30 MAYO 2023 Y ORDEN DE BACHILLERATO DE 30 MAYO 2023
NEE	Discapacidad visual (DV)	Adaptaciones de Acceso (AAC) Físico o a la Comunicación (visual, auditiva...).
	Discapacidad auditiva (DA)	ACS
	Discapacidad física.	Programa de Refuerzo del Aprendizaje para alumnado NEAE
	Trastornos graves del desarrollo (TGD)	PE
	Discapacidad intelectual (DIS): leve, moderada, grave, profunda.	Permanencia Extraordinaria (Educación Infantil y Educación Básica)
	Trastornos de la Comunicación (TC): afasias, Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), trastornos del habla.	Exención de materias. Fraccionamiento del currículo (bachillerato).

	Trastornos del espectro autista (TEA): Autismo, Asperger, Síndrome de Rett, desintegrativo infantil, generalizado del desarrollo no especificado.	
	Trastornos graves de conducta (TGC)	
	Trastornos por déficit de atención con hiperactividad (TDAH)	
	Otros	
	Enfermedades raras y crónicas	
DIF. DE APRE. (DIA)	Lectura o dislexia	Programa de Refuerzo del Aprendizaje para alumnado NEAE Programas Específicos (PE)
	Escritura o disgrafía	
	Escritura o disortografía	
	Cálculo o discalculia	

	Por retrato en el lenguaje	
	Por capacidad intelectual límite	
	Por TDAH	
ALTAS CAPACI DADES	Sobredotación intelectual	Adaptaciones Curriculares para el alumnado con AACCI (ACAI) Programas de profundización. Flexibilización del periodo de escolarización
	Talento simple	
	Talento complejo	

COMPEN SATORIA	Incorporación tardía	Programa de Refuerzo del Aprendizaje para alumnado NEAE Programas Específicos (PE) Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el Sist. Educativo . (CUANDO PRESENTEN UN DESFASE DE 2 O MÁS CURSOS, RD 217-2022). Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística
---------------------------	-----------------------------	--

Orden 30 mayo 2023	MEDIDAS PARA TODO EL ALUMNADO DE LA ESO. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	
	Programas de refuerzo del aprendizaje. Se pueden dar en bachillerato. NO SE INCLUYEN EN SÉNECA.	Programas de profundización

Tipos	Para alumnado que no promociona	Para alumnado con la materia pendiente	Para alumnado con dificultades	Se pueden dar en bachillerato.
Alumnado	Alumnado repetidor	Alumnado con materias pendientes	Es una medida que NO tiene por qué estar dirigida a alumnado NEAE y en la que el alumnado NO TIENE POR QUÉ PRESENTAR DESFASE CURRICULAR.	Dirigidos al alumnado especialmente motivado o con AACC.
Contenido	Plan de actuación común del centro.	Criterios de evaluación y actividades. Referencia a elementos curriculares.	Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación.	No implica modificación de criterios.
Responsables	Entrega el tutor y seguimiento el profesor.	Profesor de la materia en el presente curso	Profesor de la materia. No hay que cumplimentarla en Séneca, pero sí añadirla a Moodle.	La elaboración será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE NEAE				
Tipos	Programa de refuerzo del aprendizaje para alumnado NEAE. Se pueden dar en Bachillerato.	Adaptación Curricular Significativa, ACS	Programa específico, PE	Adaptación Curricular para Alumnado con Altas Capacidades, ACAI Se pueden dar en Bachillerato.
Alumnado	NO TIENE POR QUÉ PRESENTAR DESFASE CURRICULAR.	En ESO y FPB el alumnado ha de presentar un desfase curricular de al menos dos cursos. O limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas	Alumnado con problemas de aprendizaje.	Dirigido a alumnado con AACC.
Contenido	Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación.	Afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación. Dado el carácter específico y significativo de la ACS el alumnado no tendrá que recuperar la asignatura adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS.	Tiene el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje.	Implica inclusión de criterios superiores, incluso cursar la materia de un curso superior, aunque se calificará con los criterios del curso donde esté matriculado.

Responsable	Cumplimentar en Séneca. La elaboración será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura/módulo que se vaya a adaptar.	Cumplimentar en Séneca. El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la asignatura. La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor. La evaluación será responsabilidad compartida. El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.	Cumplimentar en Séneca. La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado. El documento del PE será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado.	Cumplimentar en Séneca. Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura que se vaya a adaptar.
--------------------	--	---	--	---

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE NEAE				
Tipos	Programa de refuerzo del aprendizaje para alumnado NEAE. Se pueden dar en Bachillerato.	Adaptación Curricular Significativa, ACS	Programa específico, PE	Adaptación Curricular para Alumnado con Altas Capacidades, ACAI Se pueden dar en Bachillerato.

Alumnado	NO TIENE POR QUÉ PRESENTAR DESFASE CURRICULAR.	En ESO y FPB el alumnado ha de presentar un desfase curricular de al menos dos cursos. O limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas	Alumnado con problemas de aprendizaje.	Dirigido a alumnado con AACC.
Contenido	Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación.	Afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación. Dado el carácter específico y significativo de la ACS el alumnado no tendrá que recuperar la asignatura adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS.	Tiene el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje.	Implica inclusión de criterios superiores, incluso cursar la materia de un curso superior, aunque se calificará con los criterios del curso donde esté matriculado.
Responsable	Cumplimentar en Séneca. La elaboración será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura/módulo que se vaya a adaptar.	Cumplimentar en Séneca. El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la asignatura. La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor. La evaluación será responsabilidad compartida. El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.	Cumplimentar en Séneca. La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado. El documento del PE será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado.	Cumplimentar en Séneca. Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura que se vaya a adaptar.

B. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON LA MATERIA PENDIENTE.

Los departamentos diseñarán e incluirán en sus programas de refuerzo para alumnado con la materia pendiente contemplando los elementos curriculares básicos así como los criterios de evaluación.

C. PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR:

- **Acceso.** Alumnado en condiciones de repetir 2º, 3º o 4º.
- En todos los casos, la incorporación a este programa requerirá, además de la evaluación académica, un **informe de idoneidad** de la medida, incluido en el consejo orientador, en los términos que establezca la Consejería competente en materia de educación, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.
- Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la **evaluación inicial** podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
- El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, **no deberá superar el número de quince** alumnos y alumnas.
- La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se **realizará de forma equilibrada** entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.
- Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

- **La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación** del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el Proyecto educativo del centro. El programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:
 - a) La estructura del programa para cada uno de los cursos, así como la determinación de los ámbitos que lo componen.
 - b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
 - c) Las programaciones didácticas de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.
 - d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
 - e) Los criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
 - f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes.
 - g) Criterios de titulación del alumnado.
- 4. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, **las decisiones sobre la permanencia un año más** en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.
- Artículo 46. Ámbitos y materias no superadas.
 - 1. Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, **quienes se incorporen** a un programa de diversificación curricular deberán, asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. **Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.**
 - 2. **Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año**, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.
 - 3. **Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas.** A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo.

JUSTIFICACIÓN MATERIA DE INGLÉS EN LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

3º ESO:

Según el Real Decreto, artículo 24, punto 10, *cuando la Lengua Extranjera no se incluya en el Ámbito Lingüístico y Social deberá cursarse como una de las tres materias establecidas en el párrafo anterior*. En el párrafo anterior se explica que el alumnado cursará al menos tres materias *con carácter general en un grupo ordinario*. Como al aplicar este punto el Ámbito sociolingüístico se queda solo con cinco horas, se cargan a dicho ámbito las horas de una optativa. De acuerdo a la Orden del 30 de mayo de 2023, Artículo 42, punto 5, *los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza*.

4º DE ESO:

Según el Documento de Asesoramiento a los Centros e Información a la Comunidad Educativa de la Inspección General, *la primera opción a la hora de designar al profesorado que imparta los ámbitos es la de fijar como criterio un profesor o profesora por cada uno de ellos. No obstante, si una vez agotadas las opciones de atribución docente del profesorado, no resultara posible que un único docente impartiera el ámbito, sólo en ese caso, y como medida excepcional, sí es posible que dos docentes impartan docencia en el citado ámbito respetando en cada caso sus respectivas especialidades*. En tanto que el departamento de Inglés no podía, por su carga horaria, asumir la carga horaria del ámbito, se decidió optar excepcionalmente por la opción de que la docencia del Inglés se impartiera por un profesor distinto.

RECUPERACIÓN DE PENDIENTES DE DIVERSIFICACIÓN. ORDEN DEL 30 DE MAYO DE 2023.

CURSO	RECUPERACIÓN DE MATERIAS CORRESPONDIENTES A LOS ÁMBITOS	RECUPERACIÓN DEL RESTO DE MATERIAS
3º DIVER	Se recuperan aprobando los ámbitos de 3º.	Se recuperan siguiendo programas de refuerzo.
4º DIVER	Se recuperan aprobando los ámbitos de 4º y siguiendo un programa de refuerzo.	Se recuperan siguiendo programas de refuerzo.

D. DOCUMENTO PARA INFORMAR A LAS FAMILIAS DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

Mediante la presente se le comunica que su hijo/a está siguiendo las siguientes medidas de atención a la diversidad:

- Programas de Refuerzo del Aprendizaje para alumnado que no promociona de curso. Estas actuaciones se llevarán a cabo en todas las materias suspendidas por el alumnado en el curso anterior. En cada una de ellas el profesor correspondiente será responsable de su seguimiento, que se realizará en el horario en el que se imparta la materia o en entrevistas previamente acordadas. Además, el profesorado responsable de cada grupo efectuará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución a las familias. Las medidas son:
 - Revisión periódica del cuaderno.
 - Realización de actividades de refuerzo, que podrán ser seleccionadas del libro de texto o aportadas por la profesora.
 - Corrección personalizada de las actividades que se manden para ser realizadas en clase y en casa.
 - Posibilidad de realizar lecturas alternativas distintas al resto de la clase.
 - Posibilidad de hacer pruebas adaptadas, dependiendo de las características y dificultades que presenten estos alumnos y alumnas.
- Programas de Refuerzo del Aprendizaje para alumnado con materias pendientes. El profesorado de cada una de las materias pendientes del curso anterior entregará al alumno un documento con las actividades que tiene que realizar el alumno para superar la materia, así como los plazos de realización y entrega de las mismas.
- Programas de Refuerzo del Aprendizaje para alumnado con dificultades de aprendizaje en las siguientes materias:
 -
- Programas de Refuerzo del Aprendizaje para alumnado NEAE en las siguientes materias:
 -
- Programa de profundización para alumnado con altas capacidades en las siguientes materias:
 -

- Programa específico con el profesor de Pedagogía Terapéutica (PT).
- Programa específico con la profesora de Audición y Lenguaje (AL).
- Adaptación Curricular Significativa en las siguientes materias:
 -
- Adaptación Curricular para alumnado con altas capacidades en las siguientes materias:
 -
- Área Lingüística en lugar de Francés en 1º de ESO.
- 1º del Programa de Diversificación Curricular (3º de ESO).
- 2º del Programa de Diversificación Curricular (4º de ESO).

En Morón de la Frontera a de de 2024

Fdo:

Fdo.:

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

Padre/Madre del alumno/a

Tutor/a:

12. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

VER ANEXO 1.

13. PLAN DE CONVIVENCIA Y PLAN DE IGUALDAD

VER ANEXO 2

14. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Entre los múltiples factores de los que depende el grado de calidad de la formación del profesorado se encuentra, sin duda, la adecuada y realista relación entre las necesidades de formación y la correcta planificación de la oferta formativa.

La programación de actividades destinadas a atender las necesidades de formación del profesorado y personal laboral están diseñadas en base a los siguientes objetivos generales de Centro:

- Atender las necesidades de formación del profesorado del Centro.
- Promover cambios significativos en la práctica docente que reviertan en una mayor calidad en la enseñanza.
- Formación en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

15. PROCESO DE EVALUACIÓN.

15. 1 PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

1. De conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo del mismo, colaborando en las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y a su promoción, así como a acceder a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. 2. Los derechos referidos en el apartado 1 se hacen también extensivos al alumnado mayor de edad.

Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración, revisión y reclamación. Dichos procedimientos serán regulados por orden de la Consejería competente en materia de educación.

De acuerdo al artículo 10 de la Orden del 30 de mayo de 2023:

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. En este sentido, al final del periodo establecido para la evaluación inicial, así como tras la finalización de cada uno de los periodos trimestrales del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito al alumnado y, en su caso, a su padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.

Para garantizar la objetividad y la transparencia, **al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado** acerca de los **criterios** de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los **procedimientos** y criterios de evaluación y calificación.

Los **criterios y procedimientos generales** de evaluación, calificación, promoción y titulación quedarán incluidos en el Proyecto educativo del centro, publicado en la página web del centro. Al comienzo del curso se harán públicos los **criterios y procedimientos** de evaluación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada **materia vía Séneca por el profesorado de la materia o en la web** del centro.

El sistema de **participación** del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación, se traduce en las siguientes actuaciones:

- El alumnado transmitirá a los tutores información relevante sobre metodología, recursos, saberes, actividades... en las clases de tutoría previas a las sesiones de evaluación. Desde la tutoría se hará una selección de la información más relevante para transmitirla al equipo educativo en las sesiones de evaluación.
- Los padres, madres y tutores legales podrán transmitir información relevante sobre el proceso de evaluación en los momentos previos o posteriores a la evaluación mediante entrevistas con los tutores. También podrán transmitir la información que consideren pertinente a través de la figura del delegado de padres.

El procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las **acclaraciones** concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de **revisión** de las calificaciones se desglosa en cuatro apartados:

- Solicitud de aclaraciones, al profesorado responsable de las distintas materias, acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones obtenidas.
- Audiencia previa a la toma de decisiones sobre promoción para que el alumno o la alumna y, en su caso, su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal puedan ser oídos.
- Revisión de calificaciones en primera y segunda instancia.
- Acceso, garantizando la protección de datos de carácter personal, a la siguiente información:
 - o Los documentos oficiales de evaluación.
 - o Los exámenes y otros documentos de las evaluaciones que se realicen al alumnado.

La petición de acceso a documentos de evaluación, así como la solicitud de copia de exámenes, se hará mediante escrito argumentado, de forma individual y en ella se deberá explicitar los documentos solicitados.

El alumnado y sus padres, madres o tutores legales podrán formular **reclamaciones** sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en la normativa vigente.

15.2 EVALUACIÓN.

El equipo directivo estará presente en las sesiones de evaluación para cumplir con sus funciones según el apartado (a) del artículo 70.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

EVALUACIÓN INICIAL:

Según el artículo 12 de la Orden del 30 de mayo de 2023:

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser **competencial** y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la **observación diaria, así como otras herramientas**. La evaluación inicial del **alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva**.
2. Los resultados de esta evaluación **no figurarán en los documentos oficiales de evaluación**.
3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los **informes del curso anterior**, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una **evaluación inicial**, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.
4. **Antes del 15 de octubre se convocará una sesión** de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
5. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas **educativas de atención a la diversidad** y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

EVALUACIÓN CONTINUA.

1. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza **durante todo el proceso** de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.
2. Son **sesiones de evaluación** continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona **que ejerza la tutoría** y, en ausencia de esta, **por la persona que designe la dirección del centro**, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas **sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre** del curso escolar.
3. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá **el punto de partida de la siguiente** sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.
4. En las sesiones de evaluación continua **se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá** al alumnado y a las familias. En este sentido el Proyecto educativo de nuestro centro establece que el profesorado enviará esta información a través de **las Observaciones compartidas** de Séneca. Esta información deberá indicar las posibles **causas** que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las **recomendaciones** u orientaciones para su mejora.

5. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente **acta** y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

6. Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un **boletín** de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo **levantará acta del desarrollo de las sesiones** en la que se harán constar las **decisiones y los acuerdos** adoptados, así como las **medidas de atención a la diversidad** y a las diferencias individuales aplicadas.

EVALUACIÓN FINAL:

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única **sesión de evaluación ordinaria**.

2. Son **sesiones de evaluación ordinaria** las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por **mayoría cualificada de dos tercios** de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar **una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio**.

3. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

4. Según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

5. En la sesión de evaluación ordinaria, **se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias**. En este sentido el Proyecto educativo de nuestro centro establece que el profesorado enviará esta información a través de **las Observaciones compartidas** de Séneca. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

6. Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un **informe** en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su

tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

7. Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un **boletín** de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el artículo 13.6.

8. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará **acta** del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los términos establecidos en el artículo 13.5, las **decisiones y los acuerdos adoptados**, así como las **medidas de atención a la diversidad** y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

9. Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las **actas** de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

10. La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.

11. Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado.

12. Para segundo de bachillerato la finalización del régimen ordinario de clase será el día 31 de mayo de cada año o el último día laborable anterior en caso de que sea sábado o festivo, por lo que la evaluación ordinaria será posterior a esa fecha.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA (SOLO PARA BACHILLERATO):

Son sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria. Esta sesión para el alumnado de **primer curso** de Bachillerato se llevará a cabo en **los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre**. Para el alumnado de **segundo** de Bachillerato **no será anterior al 22 de junio de cada año**.

16. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

VER ANEXO 3

17. PROGRAMA DE TRÁNSITO

VER ANEXO 4

18. FORMACIÓN PROFESIONAL

OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

- Utilización de las nuevas tecnologías dotando al aula de ordenadores con conexión a Internet.
- Programación de charlas de formación o conferencias de materias relacionadas con el currículo, impartidas por profesionales.
- Debido a la diversidad del alumnado del Ciclo Formativo (en edades, procedencia y formación inicial), promover actividades que favorezcan la convivencia e integración de los alumnos.
- Fomentar el trabajo en grupo.
- Fomentar la lectura comprensiva de los textos, haciendo que el alumnado lea en voz alta.
- Promover el estudio y comprensión del vocabulario, terminología médica, que se van a encontrar en todos los módulos del Ciclo Formativo.
- Hacer que los alumnos entiendan los contenidos en vez de memorizarlos.

18.1 FAMILIA PROFESIONAL DE SANIDAD

OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería son los siguientes:

- Proporcionar cuidados sanitarios a pacientes/clientes aplicando técnicas básicas de enfermería.
- Instrumentar y auxiliar técnicamente en intervenciones odonto-estomatológicas.
- Obtener registros de las constantes vitales del organismo y representarlas gráficamente en el soporte documental adecuado.
- Reconocer y seleccionar el material, instrumental y equipo necesario para la correcta ayuda en consulta o servicios sanitarios.
- Seleccionar y, en su caso, aplicar técnicas de protección y prevención de infecciones hospitalarias y de mantenimiento de la higiene y comodidad de los pacientes.
- Participar activamente en el desarrollo de programas de salud y actuar como agente sanitario, transmisor al público en general de mensajes saludables.
- Comprender y explicar los diferentes estados anímicos que experimentan los pacientes en situaciones especiales y favorecer en lo posible el objetivo de humanización de la asistencia.
- Aplicar técnicas de primeros auxilios y cuidados sanitarios ante diferentes situaciones de urgencia tipo.
- Realizar técnicas de higiene del medio hospitalario y domiciliario en sus aspectos sanitarios.
- Aplicar adecuadamente las técnicas de limpieza y esterilización de los medios materiales a su cargo.
- Asistir en la toma y efectuar el revelado de radiografías de la cavidad bucal.
- Describir y comprender la estructura del sistema público de salud y distinguir los niveles y tipos de asistencia que ofrece.

- Aplicar técnicas de gestión administrativa y de elaboración de documentos mercantiles en consultas sanitarias privadas.
- Comprender y, en su caso, transmitir mensajes técnicos en el lenguaje propio del sector sanitario.
- Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona su actividad profesional, identificando los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Conocer el sector de la Sanidad en Andalucía.

ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACION PROFESIONAL INICIAL

MODULO PROFESIONAL	CURSO	HORAS SEMANALES	ESPECIALIDAD
Promoción de la Salud y Apoyo psicológico del paciente (PSP)	1º	3	Procesos Sanitarios
Operaciones administrativas y documentación sanitaria (OADS)	1º	2	Procesos Sanitarios
Relaciones en el equipo de trabajo (REQT)	1º	2	Formac y Orientac L.
El Sector de la Sanidad en Andalucía (SSA)	1º	1	Procesos Sanitarios
Formación y orientación laboral (FOL)	1º	2	Formac y Orientac L.
Técnicas básicas de enfermería (TBE)	1º	12	Procedimientos S.
Higiene del medio hospitalario y limpieza de material (HMH)	1º	5	Procedimientos S.
Técnicas de ayuda Odontostomatológicas (TOE)	1º	3	Procedimientos S.
Formación en centros de trabajo (FTC)			
Proyecto integrado (PI)	2º	3	Procesos/Procedim.
	2º	3	Procesos/Procedim.

EVALUACION

Normas generales de evaluación

En aplicación a la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, *la evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales*. Tendrá en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales de ciclo formativo, (Art. 2 punto 1 y 2).

Las menciones a los “resultados de aprendizaje” recogidas en la presente Orden se entenderán referidas a las “capacidades terminales” especificadas en los Reales Decretos que establecen los títulos y sus correspondientes enseñanzas. (Disposición transitoria, segundo punto 2)

Para la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, éstos dispondrán de un máximo de cuatro convocatorias, entendiéndose que una convocatoria es el conjunto de actuaciones que forman parte del proceso de evaluación y se desarrollan en el período lectivo del módulo profesional. Con carácter general, se establecerá una convocatoria por curso escolar. La normativa que regula el proceso de evaluación incluye la posibilidad de realizar una convocatoria extraordinaria concedida con carácter excepcional en el caso que concurra alguna de las circunstancias recogidas en la misma (Art 6, apartado 2 y 3).

La evaluación de las enseñanzas del ciclo formativo se realizará teniendo en cuenta las capacidades terminales y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo, descritos en el Decreto 37/1996 de 30 de enero, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas se realizará por módulos profesionales. Los profesores considerarán el conjunto de los módulos profesionales, así como la madurez académica y profesional de los alumnos y alumnas en relación con los objetivos y capacidades del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción laboral (Art. 17 punto 2 y 3)

Instrumentos de evaluación

Los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de los ciclos formativos impartidos en el centro están establecidos para cada módulo en el respectivo Decreto que los regula.

Los instrumentos de evaluación que se utilizarán para la calificación de los distintos módulos profesionales quedarán recogidos en las respectivas programaciones de cada módulo.

Sesiones de evaluación

Para cada grupo de alumnos y alumnas de primer curso, dentro del periodo lectivo, se realizarán las siguientes sesiones de evaluación:

- una **evaluación inicial**, se realizará durante el primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas del ciclo formativo que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación a los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar, así como la comprensión oral y escrita. Esta evaluación en ningún caso conllevará calificación para el alumnado.
- se realizarán al menos, **tres sesiones de evaluación parcial**, para cada grupo de alumnos y alumnas de primer curso, la última de las cuales se desarrollará en la última semana de mayo. La información recogida en el proceso versa sobre aspectos como progreso de cada alumno/a y del grupo, dificultades encontradas en el aprendizaje de los distintos tipos de contenidos, tipo y grado de aprendizajes

adquiridos mediante las actividades propuestas, así como las actitudes, motivaciones e intereses manifestados por el alumnado. En las sesiones de evaluación parcial se harán constar las calificaciones de los alumnos/as en cada de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados.

En la **sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de formación en centros de trabajo** el equipo docente acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo profesional. Esta sesión de evaluación se realizará cuando el alumnado está matriculado en oferta completa se hayan impartido al menos, 110 jornadas lectivas.

Puesto que para la aplicación del proceso de **evaluación continua** del alumnado se requiere la **asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas**, no se podrá aplicar dicho proceso de evaluación continua ya que la ausencia del alumnado en clase impide la valoración de las distintas actividades de enseñanza aprendizaje que se realizan diariamente para la consecución de las capacidades terminales de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título.

En este caso el alumnado mantiene su derecho a ser evaluado en la convocatoria final, para lo cual es indispensable la asistencia a las clases que se desarrollan durante el periodo de mejora de competencias, realizar y superar todas las actividades de enseñanza aprendizaje establecidas y superar una prueba **específica** para calificar todos aquellos criterios de evaluación y capacidades terminales que no haya adquirido.

Se considera que son faltas justificadas las que proceden de organismos oficiales, así como los contratos de trabajo.

- **Evaluación final.** La fecha de la sesión de evaluación final se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de las clases. Tendrá por finalidad la valoración de los resultados del aprendizaje al finalizar una determinada fase del proceso formativo, tomando como referencia los mencionados criterios de evaluación y los objetivos establecidos para el módulo. Finalmente, el/la profesor/a emitirá una calificación numérica para expresar la valoración del proceso realizado por el alumno/a.

Al término del periodo establecido para la realización de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto integrado, se realizará una sesión de evaluación final en la que se calificarán dichos módulos profesionales y se realizará la propuesta de título para los alumnos que cumplan los requisitos establecidos.

- **Evaluación final excepcional.** La evaluación final excepcional es la que se realiza fuera de los periodos establecidos para la evaluación final.

Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional en la que se evaluará y calificará el alumnado que esté realizando el módulo de formación en centro de trabajo y, en su caso, el de proyecto, en periodo diferente al establecido como ordinario.

Criterios de calificación

La evaluación conlleva una calificación que reflejará los resultados obtenidos por el alumno o alumna en su proceso de enseñanza-aprendizaje. La calificación del módulo profesional se expresará en valores

numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes. (Art 16 punto 1).

Para obtener calificación positiva en el módulo profesional, el alumno deberá obtener calificaciones positivas en todas las capacidades terminales y criterios de evaluación tratados en cada evaluación parcial, de forma separada e independiente.

En el caso de las evaluaciones parciales, la calificación **será orientativa**, en función de los criterios de evaluación valorados y ponderados en ese trimestre.

Con el fin de mantener la atención y el interés, el profesorado podrá en cualquier momento inquirir los conocimientos del alumnado, sin previo aviso, como instrumento de control continuo del aprendizaje.

El alumno/a que durante una prueba o actividad de evaluación utilice recursos no permitidos o sea descubierto cometiendo una irregularidad, tal como copiar, hablar o compartir documentación con otro compañero/a, dicha prueba o actividad no se calificará de forma positiva, teniendo que superar los contenidos teóricos y/o prácticos correspondientes, en la recuperación establecida en la convocatoria final y teniendo, por tanto, que asistir al periodo de mejora de competencias que se establece durante el mes de junio.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de “APTO” y “NO APTO”.

El módulo profesional de proyecto integrado se calificará en términos de “APTO” y “NO APTO”

Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que está matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo docente considerarán el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional, de acuerdo con sus correspondientes criterios de evaluación y los objetivos generales relacionados, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título, establecidas en el perfil profesional del mismo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional y de progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder. Art 2 punto 3.

La **calificación final del ciclo formativo** se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos profesionales que tiene valoración numérica. En dicho cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de “Apto”, “Convalidado” o “Exento”.

A aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se le podrá consignar la mención de “Matrícula de Honor” en el expediente conforme a los criterios establecidos en el proyecto educativo de centro. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final del ciclo formativo.

Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de familia profesional, a propuesta del equipo docente del grupo, donde se tendrán en cuenta además de los resultados académicos, el esfuerzo realizado por el alumno/a y la evolución observada durante el periodo de realización de FCT y en el módulo profesional de proyecto

El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del alumnado propuesto para titular.

Plan de recuperación

Basándonos en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional, se considera:

- El alumnado de primer curso de oferta completa que tenga **módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial**, o desee **mejorar los resultados obtenidos**, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio.
- Para aquellos alumnos/as que **no hayan logrado alcanzar los objetivos propuestos** en cada una de las evaluaciones, se realizará un **plan de recuperación individualizado de las capacidades terminales no superadas**, eligiendo los instrumentos de evaluación adecuados.
- Los/as alumnos/as realizarán las actividades de recuperación y pruebas de evaluación diseñadas por el profesorado **en función de las capacidades no alcanzadas**.
- Las actividades se realizarán en el periodo comprendido entre la tercera evaluación parcial y el 22 de junio y tendrán como finalidad reforzar aquellos conocimientos, destrezas o habilidades que no hayan podido adquirir en el periodo anterior.
- Aquel alumno/a que no haya superado uno o varios criterios de evaluación por **no presentarse en la fecha acordada** para la evaluación del mismo, tendrá la posibilidad de ser evaluado, en el **periodo de recuperación establecido**.
- Para el alumnado que se ha **incorporado tarde al módulo por cuestiones administrativas**, se establecerá un plan de recuperación individualizado con actividades de recuperación y pruebas de evaluación diseñadas por el profesorado **en función de los criterios de evaluación no alcanzados** y las fechas establecidas para ello.

Convocatorias

Para cada uno de los módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias, entendiendo que una convocatoria es el conjunto de actuaciones que forman parte del proceso de evaluación y se desarrollan en el período lectivo del módulo profesional.

En el módulo profesional de formación en centro de trabajo, el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias.

La normativa que regula el proceso de evaluación incluye la posibilidad de realizar una convocatoria extraordinaria concedida con carácter excepcional en el caso que concurra alguna de las circunstancias recogidas en la misma (Art 6, apartado 2 y 3).

Con carácter general, se establecerá una convocatoria por curso escolar.

Excepcionalmente, cuando el alumnado se encuentre matriculado solo en el módulo profesional de FCT y/o Proyecto Integrado, podrán disponer de más de una convocatoria en el mismo curso escolar siempre que no se haya utilizado ninguna convocatoria previamente y sea posible su realización en dicho curso escolar.

PROMOCION Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionara a segundo curso.

La obtención del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el ciclo formativo, así como cumplir los requisitos de acceso al mismo.

Se dispondrá de cuatro convocatorias por módulo, excepto para el módulo de FCT para el que sólo se dispondrá de dos convocatorias. Se dispondrá de una convocatoria por curso, excepto para aquellos alumnos que sólo cursen FCT y/o Proyecto Integrado que podrán disponer de más de una siempre que no se haya utilizado ninguna y sea posible su realización.

En el segundo curso se cursarán los módulos de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado, para los que se dispondrá de una convocatoria por curso escolar, antes del 22 de diciembre.

Para los alumnos que no hayan superado los módulos profesionales de FCT o PI y sólo cursen FCT y/o Proyecto Integrado, el Departamento de la familia Profesional organizará un periodo de recuperación de estos módulos profesionales inmediatamente después de la evaluación ordinaria, coincidiendo la sesión de evaluación final excepcional de estos módulos con el final de un trimestre.

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

La Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto integrado establece en su art. 10, que de conformidad con lo regulado en el Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en las enseñanzas de formación profesional los criterios para la organización curricular y la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo serán concretados en el proyecto educativo. Es por ello por lo que se desarrollan a continuación los siguientes aspectos:

a) Criterios de selección de los Centros de trabajo colaboradores:

- Número de actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación.
- Cuando se constate que en algunas zonas o algunos sectores el puesto formativo ofrecido por un centro de trabajo sea insuficiente para alcanzar todos los resultados de aprendizaje del módulo profesional, se podrá realizar en otros centros de trabajo, como máximo tres, que puedan complementar el programa formativo del alumnado.
- Posibilidad de conseguir un empleo en dicho centro, tras la realización de la FCT.
- Adecuación del alumnado al perfil profesional del puesto formativo de los centros de trabajo.
- Proximidad geográfica del alumnado y profesorado al centro de trabajo.

- El alumnado que compatibilice trabajo y estudio, podrá realizar el módulo profesional de formación en centros de trabajo en la empresa o institución con la que tenga relación laboral, siempre que las actividades formativas y el horario del módulo profesional de formación en centros de trabajo no coincidan con las correspondientes a su actividad laboral habitual en la empresa o institución y disponga de la autorización previa de la Delegación provincial con competencias en materia de educación.
- No se podrá realizar en centros de trabajo en los que el empresario o la empresaria, el tutor o la tutora laboral tengan alguna relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, con el alumnado que deba realizar este módulo profesional.
- Si el horario productivo de un centro de trabajo fuese insuficiente para completar el número total de las horas correspondientes al módulo profesional de formación en centros de trabajo en el período ordinario establecido, se podrá asistir, en el mismo día a otro centro de trabajo, con el fin de completar estas horas. La suma total de las horas que el alumnado realice en el conjunto de centros de trabajo no puede suponer un aumento del número de horas de la jornada laboral legalmente establecida. Tampoco puede suponer un aumento del número de horas establecidas para el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

b) Criterios de distribución del alumnado entre los Centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los trimestres del curso escolar:

Distribución del alumnado entre los Centros de trabajo

- Se tendrá en cuenta la preferencia de los alumnos por los distintos puestos formativos que oferten los distintos Centros de trabajo que colaboran con el Ciclo Formativo.
- En el caso que hubiese más alumnos con preferencias sobre los puestos formativos de un Centro de trabajo que los que este oferte, tendrán preferencia aquellos alumnos con mejor expediente académico.
- Número de actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación.
- Perfil profesional y personal de cada alumnado en relación al perfil profesional que exige dicho puesto de trabajo ofertado.
- Posibilidad de conseguir un empleo en dicho centro, tras la realización de la FCT.
- Proximidad geográfica del alumnado y profesorado al centro de trabajo.

En cualquiera de los casos, será el equipo educativo quien determine la asignación del puesto de trabajo al alumnado

c) Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo:

- Relación número de alumnos/as por profesor/a.
- Relación número de profesores/as por centros de trabajo colaboradores.
- Distribución geográfica de los centros de trabajo colaboradores.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.5 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, la atribución docente en el módulo profesional de formación en centros de trabajo correrá a cargo del profesorado

de las especialidades de formación profesional que imparta docencia en el ciclo formativo en módulos profesionales asociados a unidades de competencia que lo integran.

- El tutor docente que realizará el seguimiento del alumnado que no haya obtenido una calificación de apto en la primera convocatoria, será quien realice el seguimiento en convocatorias posteriores.

d) Dedicación horaria total al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo:

La dedicación horaria total al seguimiento del módulo profesional de FCT debe llevarse a cabo con el menor número posible de desplazamientos, para cada uno de los ciclos formativos y en cada uno de los periodos posibles.

Durante el primer y segundo trimestre las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, del proyecto, no podrá exceder las tres horas semanales y deben quedar reflejadas dentro de su horario regular.

El calendario de visitas establecido en el plan de seguimiento deberá contemplar un mínimo de tres visitas presenciales de seguimiento al centro de trabajo, distribuidas a lo largo del período en el que el alumnado cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

La dedicación total horaria al seguimiento del módulo profesional de FCT, teniendo en cuenta los criterios del apartado anterior será de 6 horas semanales, distribuidas equitativamente, siempre que sea posible.

e) Programación del módulo de FCT

La programación del módulo incluirá:

- a) Análisis del entorno del centro docente.
 - b) Relación y tipología de los centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional.
 - c) Competencias profesionales, personales y sociales que se completen o desarrollen en este módulo profesional.
 - d) Resultados de aprendizaje o capacidades terminales (CFG LOGSE), según proceda, del módulo profesional susceptible de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
-
- e) Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje o capacidades terminales (LOGSE), según proceda, y los criterios de evaluación.
 - f) Criterios de selección determinados por el departamento de la familia profesional, de los centros de trabajo.
 - g) Distribución del alumnado entre los centros de trabajo y el profesorado responsable del seguimiento, considerándose, el número de alumnos y alumnas que van a cursarlo, la dispersión geográfica de los centros de trabajo y el número de visitas a realizar.
 - h) Horas de realización del seguimiento del módulo profesional distribuidos entre los profesores participantes en la FCT.
 - i) Plan de seguimiento para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje o capacidades terminales, según proceda, del módulo profesional
 - j) Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

f) Programa formativo individualizado del módulo profesional de FCT

Según la Orden de 28 de septiembre de 2011 el programa formativo individualizado del módulo profesional de Formación en centros de trabajo debe incluir los siguientes elementos:

1º Actividades formativas-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo y con la competencia general del título:

En cada centro sanitario y servicio o unidad los tutores laborales y los tutores docentes acordarán y establecerán las tareas y actividades que cada alumno/a deberá llevar a cabo según el puesto formativo que ocupen en cada momento.

Los Centros de Trabajo donde se realizarán las prácticas serán centros hospitalarios, residencias geriátricas, centros de salud y/o clínicas dentales, todos cerca del entorno educativo siempre que sea posible.

2º Calendario y horario en el que se desarrollará el módulo profesional de formación en centros de trabajo:

- El módulo profesional de formación en centro de trabajo tendrá una duración mínima de 240 horas. Este módulo se desarrollará en el periodo comprendido entre las 7 y 22 h de lunes a viernes, y en el periodo lectivo comprendido entre la fecha de celebración de la sesión de evaluación previa a la realización de este módulo profesional y la fecha establecida para la sesión de evaluación final.
- El horario del módulo profesional de formación en centro de trabajo será, como máximo, igual al horario laboral del centro de trabajo no pudiéndose superar en ningún caso la duración máxima de la jornada de trabajo legalmente establecida. Si la empresa o entidad colaboradora tiene establecida turnos de trabajo, el horario del alumnado se adaptará a estos turnos.
- Se considera periodo no lectivo los meses de julio y agosto los sábados y domingos días festivos y demás periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.

3º Criterios de evaluación:

Los criterios de evaluación correspondientes a cada una de las capacidades terminales son los siguientes:

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE PROYECTO INTEGRADO.

Este módulo tendrá por objeto la integración de los diversos resultados de aprendizaje y contenidos del currículo del ciclo formativo y se realizará contemplando las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con el título.

a) Realización y duración del módulo profesional de proyecto:

- Con carácter general, el módulo profesional de proyecto se desarrollará simultáneamente al módulo profesional de formación en centros de trabajo, salvo que concurran otras circunstancias que no lo permitan y se evaluará una vez cursado el módulo profesional de formación en centros de trabajo, con objeto de posibilitar la incorporación en el mismo de las competencias adquiridas durante la realización de este último.
- La tutorización del proyecto y su fase final de presentación, valoración y evaluación lo realizará el profesorado con atribución docente en el mismo, conforme a lo establecido en las Órdenes reguladoras de cada título.

- El módulo profesional de proyecto integrado tiene una duración mínima de 60 **horas**, distribuidas en 3 horas semanales. Los contenidos estarán relacionados con la organización, estructura y actividades de los centros donde el alumno desarrolle el módulo de Formación en Centros de Trabajo

b) Criterios de evaluación:

- Definir y planificar con detalle el/los contenidos para el desarrollo de un proyecto integrado identificado en el campo profesional de la figura de cuidados auxiliares de enfermería con relación a una situación concreta, preferentemente derivada de su participación en el módulo de Formación en Centros de Trabajo.
- Elaborar dicho proyecto en forma de trabajo de desarrollo con contenidos que abarquen diversos aspectos correspondientes a otros módulos del ciclo formativo, con atención a los criterios de evaluación.
- La ausencia de presentación del proyecto, tendrá la consideración de convocatoria consumida, excepto si se presenta la correspondiente renuncia.

La evaluación conlleva una calificación de «APTO» o «NO APTO», que reflejará los resultados obtenidos por el alumno o alumna en su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para aquellos alumnos y alumnas, que en la sesión de evaluación final no hayan obtenido calificación de apto en el módulo de proyecto integrado o no lo hubieran realizado en el período establecido en el apartado anterior, y no tengan agotadas las convocatorias establecidas, se realizará otra sesión de evaluación final, de carácter excepcional, antes del 22 de junio, siempre que haya sido posible realizar el proceso de adquisición de las competencias en dichos módulos profesionales y se hayan realizado la totalidad de las horas programadas para el módulo de proyecto integrado o no lo hubieran realizado en el período establecido en el apartado anterior, dispondrán de un período extraordinario.

c) Calendario y horario del profesorado para el seguimiento del Proyecto Integrado.

El profesorado encargado del seguimiento del proyecto dedicará a los alumnos y alumnas un periodo de tutorización de al menos tres horas lectivas semanales, en el centro educativo, para el seguimiento de los diversos proyectos.

18.2 FAMILIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARTES GRÁFICAS

A) Ciclo de Profesional Básico en Artes Gráficas

Descripción		
Identificación	Familia Profesional	Artes Gráficas
	Título	Profesional Básico en Artes Gráficas
	Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación.	CINE-3.5.3. (Referente europeo)

Nivel de cualificación	1	
Distribución Horaria	Cursos:	Dos
	Horas	2000
Modalidad	Dual y Ordinario	

Finalidad y objetivos del ciclo

1. Las enseñanzas de Formación Profesional Básica tienen como finalidad reducir el abandono escolar temprano, facilitar la permanencia en el sistema educativo, fomentar la formación a lo largo de la vida y contribuir a elevar el nivel de cualificación permitiendo al alumnado obtener un título Profesional Básico y completar las competencias del aprendizaje permanente.
2. Los Programas formativos de Formación Profesional Básica tienen como finalidad dar una respuesta formativa razonable a colectivos con necesidades específicas por circunstancias personales de edad o de historial académico, favoreciendo su empleabilidad, y a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales darles continuidad en el sistema educativo
3. Asimismo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las enseñanzas de Formación Profesional Básica tienen además el objetivo de que el alumnado adquiriera la preparación necesaria para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Requisitos de acceso al ciclo formativo

Podrán acceder a las enseñanzas de oferta obligatoria de Formación Profesional Básica los alumnos y las alumnas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en el que se inician estas enseñanzas.
- b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Haber sido propuesto por el equipo educativo a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo formativo de Formación Profesional Básica.

Relación del título con las Cualificaciones Profesionales

Cualificaciones profesionales completas:

- a) Reprografía: ARG410_1 (Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1322_1: Recepcionar y despachar encargos de reprografía.

UC1323_1: Preparar los materiales y equipos y realizar la reproducción.

UC1324_1: Realizar las operaciones de acabado en reprografía.

b) Operaciones de manipulado y finalización de productos gráficos: ARG640_1 (Real Decreto 888/2011, de 24 de junio), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC2138_1: Realizar operaciones básicas de manipulados en la finalización de productos gráficos.

UC2139_1: Realizar operaciones básicas de manipulado en industrias gráficas mediante máquinas auxiliares.

UC1668_1: Realizar operaciones de empaquetado, apilado y paletizado en industrias gráficas.

Cualificaciones profesionales incompletas:

a) Operaciones auxiliares en industrias gráficas: ARG512_1 (Real Decreto 142/2011, de 4 De febrero):

UC1666_1: Realizar operaciones auxiliares en máquinas y equipos de producción en industrias gráficas.

UC1667_1: Realizar operaciones básicas con equipos informáticos y periféricos en industrias gráficas.

b) Actividades auxiliares de comercio COM412_1 (Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio):

UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.

Competencia general del título

“La competencia general del título consiste en realizar trabajos de reprografía y operaciones básicas de apoyo a la producción, manipulado y finalización de productos gráficos, con autonomía, responsabilidad e iniciativa personal, operando con la calidad indicada, observando las normas de aplicación vigente medioambientales y de seguridad e higiene en el trabajo y comunicándose de forma oral y escrita en lengua castellana y en su caso en la lengua cooficial propia así como en alguna lengua extranjera.”

Objetivos generales.

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

a) Interpretar y utilizar protocolos para la recepción de trabajos y para la expedición de productos, cumplimentando órdenes de trabajo para tramitar encargos de reprografía.

- b) Analizar y utilizar las principales aplicaciones informáticas utilizadas en las artes gráficas, empleando sus utilidades básicas para comprobar y adaptar originales.
- c) Identificar las principales fases del proceso de comunicación telemática, guarda, custodia y recuperación de la información, empleando equipos informáticos y medios convencionales para la transmisión, almacenamiento y archivo de documentos.
- d) Calcular las cantidades de materiales, mano de obra y otros recursos necesarios para la elaboración de los trabajos encomendados, seleccionando la información relevante de acuerdo con los procedimientos establecidos para la realización de presupuestos y facturas.
- e) Interpretar documentos técnicos relacionados con los trabajos de artes gráficas, identificando sus especificaciones técnicas para acondicionar el área de trabajo.
- f) Identificar las principales fases de los procesos de producción en artes gráficas, determinando la secuencia de operaciones auxiliares para preparar equipos de reprografía y de producción de artes gráficas.
- g) Describir y utilizar los principales procedimientos para la obtención de productos gráficos, controlando y manteniendo operativos los equipos para realizar los trabajos de reproducción en la industria gráfica.
- h) Utilizar procedimientos básicos de corte, plegado, perforación y encuadernación de materiales gráficos, preparando y controlando los equipos disponibles para realizar los trabajos de acabado, manipulado y/o finalización de productos gráficos
- i) Interpretar protocolos e instrucciones de manejo y expedición de productos gráficos aplicando los procedimientos establecidos para su almacenamiento, distribución y transporte.
- j) Interpretar y utilizar protocolos e instrucciones para la aceptación de materiales y productos gráficos, aplicando técnicas de muestreo predefinidas para controlar su calidad
- k) Comprender los fenómenos que acontecen en el entorno natural mediante el conocimiento científico como un saber integrado, así como conocer y aplicar los métodos para identificar y resolver problemas básicos en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- l) Desarrollar habilidades para formular, plantear, interpretar y resolver problemas aplicar el razonamiento de cálculo matemático para desenvolverse en la sociedad, en el entorno laboral y gestionar sus recursos económicos.
- m) Identificar y comprender los aspectos básicos de funcionamiento del cuerpo humano y ponerlos en relación con la salud individual y colectiva y valorar la higiene y la salud para permitir el desarrollo y afianzamiento de hábitos saludables de vida en función del entorno en el que se encuentra.
- n) Desarrollar hábitos y valores acordes con la conservación y sostenibilidad del patrimonio natural, comprendiendo la interacción entre los seres vivos y el medio natural para valorar las consecuencias que se derivan de la acción humana sobre el equilibrio medioambiental.
- Ñ) Desarrollar las destrezas básicas de las fuentes de información utilizando con sentido crítico las tecnologías de la información y de la comunicación para obtener y comunicar información en el entorno personal, social o profesional.
- o) Reconocer características básicas de producciones culturales y artísticas, aplicando técnicas análisis básico de sus elementos para actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico-artístico y las manifestaciones culturales y artísticas.
- p) Desarrollar y afianzar habilidades y destrezas lingüísticas y alcanzar el nivel de precisión, claridad y fluidez requeridas, utilizando los conocimientos sobre la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial para comunicarse en su entorno social, en su vida cotidiana y en la actividad laboral.

- q) Desarrollar habilidades lingüísticas básicas en lengua extranjera para comunicarse de forma oral y escrita en situaciones habituales y predecibles de la vida cotidiana y profesional.
- r) Reconocer causas y rasgos propios de fenómenos y acontecimientos contemporáneos, evolución histórica, distribución geográfica para explicar las características propias de las sociedades contemporáneas.
- s) Desarrollar valores y hábitos de comportamiento basados en principios democráticos, aplicándolos en sus relaciones sociales habituales y en la resolución pacífica de los conflictos.
- t) Comparar y seleccionar recursos y ofertas formativas existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida para adaptarse a las nuevas situaciones laborales y personales.
- u) Desarrollar la iniciativa, la creatividad y el espíritu emprendedor, así como la confianza en sí mismo, la participación y el espíritu crítico para resolver situaciones e incidencias tanto de la actividad profesional como de la personal.
- v) Desarrollar trabajos en equipo, asumiendo sus deberes, respetando a los demás y cooperando con ellos, actuando con tolerancia y respeto a los demás para la realización eficaz de las tareas y como medio de desarrollo personal.
- w) Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para informarse, comunicarse, aprender y facilitarse las tareas laborales.
- x) Relacionar los riesgos laborales y ambientales con la actividad laboral con el propósito de utilizar las medidas preventivas correspondientes para la protección personal, evitando daños a las demás personas y en el medio ambiente.
- y) Desarrollar las técnicas de su actividad profesional asegurando la eficacia y la calidad en su trabajo, proponiendo, si procede, mejoras en las actividades de trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Módulos profesionales

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

- 3123. Informática básica aplicada en industrias gráficas.
- 3124. Trabajos de reprografía.
- 3125. Acabados en reprografía y finalización de productos gráficos.
- 3126. Operaciones de almacén en industrias gráficas.
- 3127. Operaciones de producción gráfica.
- 3128. Manipulados en industrias gráficas.
- 3005. Atención al cliente.

b) Otros módulos profesionales:

3009. Ciencias aplicadas I.

3010. Ciencias aplicadas II.

3011. Comunicación y sociedad I.

3012. Comunicación y sociedad II.

3129. Formación en centros de trabajo.

Evaluación y calificación

1. La evaluación de los alumnos y las alumnas de los ciclos de formación profesional básica tendrá carácter continuo, formativo e integrador, permitirá orientar sus aprendizajes y las programaciones educativas y se realizará por módulos profesionales.

2. Los alumnos y las alumnas matriculados en un centro tendrán derecho a un máximo de dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro años en que puede estar cursando estas enseñanzas para superar los módulos en que esté matriculado, excepto el módulo de formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias.

Los alumnos y las alumnas, sin superar el plazo máximo establecido de permanencia, podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

3. La evaluación estará adaptada a las necesidades y evolución de los alumnos y las alumnas, especialmente para las personas en situación de discapacidad, para las que se incluirán medidas de accesibilidad que garanticen una participación no discriminatoria en las pruebas de evaluación.

4. El alumno o la alumna podrá promocionar a segundo curso cuando los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal; no obstante, deberá matricularse de los módulos profesionales pendientes de primer curso. Los centros deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y evaluación de los módulos profesionales pendientes.

5. El módulo de formación en centro de trabajo, con independencia del momento en que se realice, se evaluará una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos profesionales asociados a las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el periodo de formación en centros de trabajo correspondiente.

6. En el caso de que los módulos se organicen en unidades formativas, dichas unidades podrán ser certificables, siendo válida la certificación en el ámbito de la Administración educativa correspondiente. La superación de todas las unidades formativas que constituyen el módulo profesional dará derecho a la certificación del mismo, con validez en todo el territorio nacional.

7. La evaluación de los diferentes módulos tomarán como referencia los resultados de aprendizajes que lo definen, así como los criterios de evaluación correspondiente. Las concreciones en proceso de evaluación y calificación vienen definidas en las correspondientes programaciones de los distintos módulos profesionales. En todo caso el referente normativo sobre el que se asienta este proceso en la *Orden de 29 de septiembre de 2010*.

8. La calificación de los módulos profesionales, excepto el de Formación en centros de trabajo, se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas aquellas calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas, las restantes.

9. La unidad formativa de Idioma contribuirá a la calificación final del módulo profesional de Comunicación y Sociedad I o Comunicación y Sociedad II según curso, en la misma proporción que su peso horario.

10. La unidad formativa de Prevención de Riesgos laborales contribuirá a la calificación final del módulo profesional de Operaciones de Producción Gráfica en la misma proporción que su peso horario.

11. Las sesiones de evaluación serán las definidas por el centro, en los momentos de acuerdo con la *Orden de 8 de noviembre de 2016*.

Promoción y titulación

1. Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de Formación Profesional Básica promocionará a segundo curso cuando supere todos módulos profesionales de aprendizaje permanente y los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal de éstos. No obstante, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

2. El alumnado que promociona al segundo curso con módulos profesionales pendientes del primero deberá matricularse del segundo curso y de los módulos profesionales pendientes del primero. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan para la adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero, tal como establece en el artículo 17.

3. El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. En el caso que opte solo por la matriculación de los módulos no superados, la Jefatura de Estudio junto con el Departamento de Artes Gráficas intentará ajustar el horario para que sea lo más compacto posible y autorizará la salida del centro en las horas en que se imparta esos módulos ya superados, y para los cuales no formaliza matriculación. En el caso de matriculación de módulos profesionales ya superados, será de aplicación lo contemplado se elaborará un programa de refuerzo y mejora de las competencias adquiridas, así como otras enseñanzas complementarias.

4. El alumnado menor de dieciséis años, deberá matricularse del curso completo. En la matriculación de módulos profesionales ya superados, será de aplicación lo contemplado en el apartado 1 del artículo 17.

El alumno o la alumna que supere un ciclo formativo de Formación Profesional Básica obtendrán el título Profesional Básico correspondiente a las enseñanzas cursadas, con valor académico y profesional y validez en todo el territorio nacional.

La obtención del título Profesional Básico requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo. Así mismo, las personas mayores de 18 años que superen la prueba para la obtención directa del título Profesional Básico a la que se refiere el artículo 69.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, recibirán dicho título.

Módulo profesional de Formación en centros de trabajo (FCT)

1. El módulo profesional de Formación en centros de trabajo responderá a lo establecido con carácter general para el conjunto de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del sistema educativo. Este módulo profesional responderá, asimismo, a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 135/2016, de 26 de julio, y en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Duración: 260 horas

3. Será necesario la superación de todos los módulos para cursarlo, excepcionalmente con algún módulo pendiente en los siguientes casos:

- Que el alumno muestra la madurez necesaria para su incorporación a la FCT.
- Cuando beneficie la evolución académica del alumno.
- Cuando el equipo docente acuerde que el alumno manifiesta altas posibilidades de aprobar ambos módulos.

En ningún caso el módulo FCT podrá aparecer como superado mientras el módulo pendiente este aprobado.

Actividades a realizar en la FCT

El alumno podrá realizar en las empresas las siguientes actividades, sin perjuicio de las características de la empresa y circunstancias concretas del momento de cursar el módulo, que impida la realización del total de actividades definidas. Al mismo tiempo podrá realizar otras actividades complementarias que enriquezcan la formación del alumnado.

FCT-Act1. Recepciona y despacha trabajos de reprografía.

FCT-Act2. Ayuda en la preparación de equipos para la producción gráfica

FCT-Act3. Realiza operaciones de acabado y manipulados de productos gráficos.

FCT-Act4. Atiende al cliente con eficacia y profesionalidad.

FCT-Act5. Actúa con rigor antes las normas de seguridad en el trabajo.

FCT-Act6 Actúa con responsabilidad y se relaciona social y técnicamente con los demás empleados de la empresa

Evaluación del módulo de FCT

La evaluación de este módulo profesional atiente a la calidad del desarrollo del mismo; realización de las actividades y tareas propuestas, información obtenida de la observación directa en el puesto de empresa, datos facilitados por el tutor laboral, actitud y profesionalidad demostrada, ...

Para ser evaluado del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, será necesario haber superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de la enseñanza o Programa formativo de Formación Profesional Básica.

En cuanto a la calificación se define en términos de apto/ no apto, y la determina el profesor tutor docente asignado para este módulo.

Participación en los proyectos de Formación Profesional Dual

La participación del alumnado en el proyecto de Formación Profesional Dual queda definida por las propias bases recogidas en dicho proyecto.

El Departamento de Artes Gráficas, el profesorado del equipo docente y el equipo de orientación asignarán los puestos, por acuerdo y considerando:

1. Los puestos serán los seleccionados por el Departamento.
2. La selección del alumnado, atendiendo a la madurez y autonomía personal, adquisición de aprendizajes iniciales y sobre Prevención de Riesgos Laborales, implicación en el aprendizaje, participación en las actividades y plazos de entrega, calidad de las actividades realizadas, calificaciones de los módulos, asistencia regular y puntual, actitud, destrezas alcanzadas, cumplimiento de las normas de convivencia, utilización eficaz y responsable de los recursos disponibles.
3. Particularidades de las empresas y las características del alumnado.
4. La selección del alumnado de primer curso se realizará en el primer trimestre, atendiendo a la información obtenida hasta el momento.

5. En el segundo curso, la asignación de empresa se realizará tras la formación inicial que durará las seis primeras semanas del curso. Se atenderá a criterios de idoneidad entre empresa y alumno.
6. Los alumnos que no progresen adecuadamente en los módulos en alternancia, deberán proseguir cursándolos en el centro educativo. Esta situación podría darse cuando el tutor laboral y el tutor docente estimen que la participación del alumnado en la empresa no se está desarrollando satisfactoriamente, y por tanto con un aprovechamiento deficitario. En ese caso deberá seguir cursando los módulos en el centro sin poder reincorporarse a la formación de módulos de dual y por tanto en participar en el proyecto.
7. El módulo de FCT podrá desarrollarse con algún módulo pendiente, aunque su nota se guardará hasta la superación de este, según la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.
8. La situación geográfica de las empresas, así como los horarios en los que las plazas formativas están disponibles, son particularidades intrínsecas de las mismas que han de ser aceptadas por los alumnos para su progreso académico.
9. Del mismo modo la firma de este documento acepta que en caso de que alumno presente algún tipo de impedimento ya sea físico, psíquico, intelectual, o de otro tipo, que no permita el desarrollo de su estancia en las empresas de forma adecuada, deberá ser notificado al Departamento, o en su defecto al equipo de orientación pedagógica del centro. Al mismo tiempo aportará documento acreditativo de dicha condición si existiese.

Los alumnos al mismo tiempo se comprometen a aceptar las condiciones para participar en este proyecto y serán informados, conociendo los siguientes aspectos del proyecto:

- Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- Las empresas donde se llevará a cabo la actividad formativa.
- El número de alumnado previsto en el proyecto.
- El procedimiento de selección establecido para la asignación de puestos formativos en la empresa.
- El contenido del convenio de colaboración para el desarrollo de la actividad formativa en la empresa, celebrado entre ésta y el centro docente.
- La relación del alumnado con la empresa.
- La distribución temporal de los módulos profesionales que se desarrollarán en alternancia, es decir, compartiendo la formación entre el centro educativo y la empresa.

- Los procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación académica, recogidos en el proyecto, así como el papel que desempeña la persona responsable del seguimiento por parte de la empresa en el proceso de evaluación.
- La estrategia de información y orientación del alumnado.
- La actuación en caso de renuncia.

Junto a esto aceptará:

El compromiso de desempeñar las actividades formativas en la empresa relacionadas con el proyecto de formación profesional dual, en caso de ser seleccionado/a, de conformidad con la información recibida.

La reubicación en el mismo u otro centro educativo en el caso de no superar la formación inicial y, por tanto, no ser posible la incorporación en la empresa, en función de la disponibilidad de plazas, a criterio de la Administración Educativa.

Asimismo, siguiendo la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, autorizará al centro docente a facilitar mis datos personales, necesarios a fin de que las empresas puedan cumplir, si procede, con las obligaciones establecidas en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Becas de empresas

En cuanto a la beca de participación en el proyecto dual es para todos los puestos formativos, excepto para organismos o instituciones de carácter público que quedan exentas.

La cuantía la determina la propia empresa no estando estipulado ni máximos ni mínimos.

Este tipo de becas precisa el alta en la seguridad social del alumnado, aunque la empresa no establece ningún vínculo profesional con el alumno más allá del puramente formativo, por lo que no acumula aportación a desempleo ni a finiquitos.

Por otro lado, la compatibilidad de becas de distinta naturaleza es responsabilidad del alumno si es mayor de edad o de la familia en caso contrario comprobarla. En ningún caso será el centro educativo responsable de incurrir en dicha incompatibilidad.

Procedimiento establecido para la evaluación y calificación del alumnado. Protocolos en caso de abandonos o renuncias para los módulos en DUAL.

La evaluación corresponderá al profesorado titular de los módulos profesionales, que deberán considerar en sus valoraciones la información cualitativa facilitada por el personal responsable de la empresa, así como las calificaciones de las actividades propuestas. Durante el desarrollo del proyecto se mantendrá, al menos, una reunión de coordinación con cada empresa. La evaluación considerará la asistencia del alumnado y su puntualidad; la pérdida de horas conllevará su recuperación, ampliando el horario de las jornadas. Las faltas reiteradas podrán conllevar la propuesta de reingreso al grupo-clase, al tratarse como conductas contrarias a la convivencia y sancionables. Los instrumentos de evaluación se adaptarán al carácter de cada módulo profesional y de sus actividades, destacando los siguientes tipos: técnicas de observación, revisión de tareas, pruebas específicas, nivel de desempeño y entrevistas. Los criterios de calificación se basarán en la aplicación de rúbricas sobre los indicadores, criterios, establecidos en cada actividad, recogiendo las valoraciones del personal responsable de la empresa. En causas de abandono o renuncia por falta de esfuerzo, compromiso personal, dejadez o similares, el centro docente determinará las medidas a adoptar, contando en su caso con asesoramiento del departamento de orientación, y en coordinación con la Administración educativa

B) Ciclo de Grado Medio de Preimpresión Digital

Descripción		
Identificación	Familia Profesional	Artes Gráficas
	Título	Técnico en Preimpresión Digital
	Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación.	CINE-3 b (Referente europeo)
Nivel de cualificación	2	
Distribución Horaria	Cursos:	Dos
	Horas	2000
Modalidad	Dual 100%	

Requisitos de acceso al ciclo formativo

Para acceder a los ciclos formativos de grado medio se requerirá una de las siguientes condiciones:

1. Estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos:
 - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- Título de Técnico Básico.

2. Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa, tener diecisiete años como mínimo, cumplidos en el año de realización del curso.

3. Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y tener diecisiete años como mínimo, cumplidos en el año de realización de la prueba.

Cada condición de acceso tiene un cupo de plazas reservado, definido por el RD 499/2024.

Relación del título con las Cualificaciones Profesionales

Cualificaciones profesionales completas:

a) ARG151_2 - Impresión digital ARG151_2 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, actualizada por Orden PRE/1633/2015, de 23 de julio), que contiene las siguientes unidades de competencia

UC0200_2 - Operar en el proceso gráfico en condiciones de seguridad, calidad y productividad.

UC0482_2 - Interpretar y gestionar la información digital necesaria para la impresión del producto digital.

UC0483_2 - Preparar los equipos, ajustar los parámetros y realizar la impresión digital.

b) ARG291_2 - Tratamiento y maquetación de elementos gráficos en preimpresión (Real Decreto 1135/2007, de 31 de agosto, actualizada por Orden PRE/1633/2015, de 23 de julio), que contiene las siguientes unidades de competencia:

UC0200_2 - Operar en el proceso gráfico en condiciones de seguridad, calidad y productividad

UC0928_2 - Digitalizar y realizar el tratamiento de imágenes mediante aplicaciones informáticas

UC0929_2 - Digitalizar y tratar textos mediante aplicaciones informáticas

UC0930_2 - Realizar la maquetación y/o compaginación de productos gráficos

Cualificaciones profesionales incompletas:

ARG288_2 - Imposición y obtención de la forma impresora (Real Decreto 1135/2007, de 31 de agosto, actualizada por la Orden PRE/1633/2015, de 23 de julio):

UC0921_2 - Obtener formas impresoras mediante sistemas digitales directos

Competencia general del título

“La competencia general de este título consiste en realizar las operaciones de ensamblado para publicaciones electrónicas, tratamiento y compaginación de textos e imágenes, imposición de páginas, la obtención digital de las formas impresoras y la impresión con procedimientos digitales, asegurando la calidad y cumpliendo la normativa de seguridad y protección ambiental.”

Objetivos generales.

- a) Relacionar las características de la máquina con las especificaciones del trabajo, seleccionando los parámetros y menús adecuados para configurar el rip.
- b) Regular los controles de la máquina, evaluando las condiciones del pliego ok para realizar la tirada.
- c) Identificar las características técnicas de los originales, los requisitos técnicos y la puesta a punto del escáner para digitalizar imágenes.
- d) Aplicar técnicas de transformación y retoque de imágenes digitales, consiguiendo la calidad necesaria para retocar y tratar imágenes.
- e) Resolver el casado de las páginas del documento, elaborar el trazado y adaptar los archivos al flujo de trabajo, para realizar la imposición digital.
- f) Configurar el rip del CTP según las características técnicas, realizando el procesado para obtener las formas impresoras.
- g) Generar y modificar textos vectoriales para conseguir su integración en la ilustración.
- h) Dibujar y colocar formas y trazados vectoriales para realizar la ilustración vectorial.
- i) Analizar la orden de trabajo, comprobando las características de los materiales para verificar su adecuación.
- j) Determinar las necesidades de producción, aplicando las técnicas de acopio, carga y retirada para aplicar los materiales de preimpresión.
- k) Verificar el material recibido y componer los elementos multimedia, según las especificaciones técnicas, para realizar el ensamblado de las publicaciones electrónicas.
- l) Aplicar las características tipográficas al texto digitalizado, utilizando el software específico para tratar.
- m) Reconocer e identificar la simbología normalizada de corrección de textos para corregir ortotipográficamente el texto.
- n) Integrar los elementos compositivos del producto gráfico, ajustando sus características técnicas para realizar la maquetación y/o compaginación del producto gráfico.
- ñ) Preparar los archivos generados de la compaginación, comprobando y adaptando el formato para realizar el archivo de salida.
- o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

r) Aplicar técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Módulos profesionales

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

- 0867. Tratamiento de imagen en mapa de bits.
- 0873. Ilustración vectorial.
- 0866. Tratamiento de textos.
- 0870. Compaginación.
- 0868. Imposición y obtención digital de la forma impresora.
- 0869. Impresión digital.

b) Otros módulos profesionales:

- 0871. Identificación de materiales en preimpresión.
- 0872. Ensamblado de publicaciones electrónicas.
- 0874. Formación y orientación laboral.
- 0875. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0876. Formación en centros de trabajo.

Evaluación y calificación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales. Tendrá carácter de plena objetividad.
2. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.
3. La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de

cada módulo profesional, así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos. En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento.

4. La evaluación conllevará una calificación que reflejará los resultados obtenidos por el alumno o alumna en su proceso de enseñanza-aprendizaje. La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo y del módulo profesional de proyecto se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.

5. El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de «APTO» o «NO APTO». La exención por correspondencia con la experiencia laboral en los términos definidos en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo se calificará como «EXENTO»

6. Las sesiones de evaluación las determina el centro y como mínimo costará de una evaluación inicial, y tres sesiones de evaluación; una por trimestre.

Promoción y titulación

1. El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.

2. Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.

b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

La obtención del título de Técnico o de Técnico Superior requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo, así como cumplir los requisitos de acceso al mismo establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 21 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, o se acrediten algunas de las circunstancias recogidas en la disposición adicional séptima del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

Módulo profesional de Formación en centros de trabajo (FCT)

1. El módulo profesional de Formación en centros de trabajo responderá a lo establecido con carácter general para el conjunto de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del sistema educativo. Este módulo profesional responderá, asimismo, a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 135/2016, de 26 de julio, y en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en

centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Duración: 410 horas

3. El módulo profesional de formación en centros de trabajo se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo. Este módulo se cursará con carácter ordinario durante el tercer trimestre del segundo curso, y extraordinariamente en cualquier trimestre siempre que este sea el único módulo por cursar para titular, y si los recursos disponibles así lo permitan.

4. Actividades a realizar en la FCT

FCT-Act1. Identificar la estructura organizativa de la empresa.

FCT-Act2. Aplicar hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional.

FCT-Act3. Digitalizar y tratar imágenes digitales, según las necesidades del trabajo.

FCT-Act4. Tratar y corregir textos adecuadamente a su uso.

FCT-Act5. Compaginar páginas combinando textos, imágenes e ilustraciones.

FCT-Act6. Realizar publicaciones electrónicas, combinando los elementos multimedia.

FCT-Act7. Realizar la imposición y obtención digital de la forma impresora.

FCT-Act8. Realizar la tirada de impresión digital según especificaciones.

5. Evaluación del módulo de FCT

La evaluación de este módulo profesional atiente a la calidad del desarrollo del mismo; realización de las actividades y tareas propuestas, información obtenida de la observación directa en el puesto de empresa, datos facilitados por el tutor laboral, actitud y profesionalidad demostrada, ...

Para ser evaluado del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, será necesario haber superado todos los módulos profesionales.

En cuanto a la calificación se define en términos de apto/ no apto, y la determina el profesor tutor docente asignado para este módulo, considerando el aporte del tutor laboral.

Participación en los proyectos de Formación Profesional Dual

La participación del alumnado en el proyecto de Formación Profesional Dual queda definida por las propias bases recogidas en dicho proyecto.

El Departamento de Artes Gráficas, el profesorado del equipo docente y el equipo de orientación asignarán los puestos, por acuerdo y considerando:

Criterios de selección y asignación de alumnado a las empresas:

1. Los puestos serán los seleccionados por el Departamento.
2. La selección del alumnado, atendiendo a la madurez y autonomía personal, adquisición de aprendizajes iniciales y sobre Prevención de Riesgos Laborales, implicación en el aprendizaje, participación en las actividades y plazos de entrega, calidad de las actividades realizadas, calificaciones de los módulos, asistencia regular y puntual, actitud, destrezas alcanzadas, cumplimiento de las normas de convivencia, utilización eficaz y responsable de los recursos disponibles.
3. Particularidades de las empresas y las características del alumnado.
4. La selección del alumnado de primer curso se realizará en el primer trimestre atendiendo los resultados obtenidos hasta el momento.
5. En el segundo curso, la asignación de empresa se realizará tras la formación inicial que durará las 11 primeras semanas del curso. Se atenderá a criterios de idoneidad entre empresa y alumno.
6. Los alumnos que no progresen adecuadamente en algunos de los módulos en alternancia, no podrán continuar su formación al no disponer de enseñanzas presenciales en estos periodos de alternancia, y al ser este un grupo 100% dual. Esta situación podría darse cuando el tutor laboral y el tutor docente estimen que la participación del alumnado en la empresa no se está desarrollando satisfactoriamente, y por tanto con un aprovechamiento deficitario.
7. El módulo de FCT no podrá desarrollarse con algún módulo pendiente, como recoge la ORDEN de 28 de septiembre de 2011.
8. La situación geográfica de las empresas, así como los horarios en los que las plazas formativas están disponibles, son particularidades intrínsecas de las mismas que han de ser aceptadas por los alumnos para su progreso académico.
9. Del mismo modo la firma de este documento acepta que en caso de que alumno presente algún tipo de impedimento ya sea físico, psíquico, intelectual, ... que no permita el desarrollo de su estancia en las empresas de forma normalizada, deberá ser notificado al Departamento, o en su defecto al equipo de orientación pedagógica del centro. Al mismo tiempo aportará documento acreditativo de dicha condición si existiese.

Los alumnos al mismo tiempo se comprometen a aceptar las condiciones para participar en este proyecto y serán informados, conociendo los siguientes aspectos del proyecto:

- Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- Las empresas donde se llevará a cabo la actividad formativa.
- El número de alumnado previsto en el proyecto.
- El procedimiento de selección establecido para la asignación de puestos formativos en la empresa.
- El contenido del convenio de colaboración para el desarrollo de la actividad formativa en la empresa, celebrado entre ésta y el centro docente.

- La relación del alumnado con la empresa.
- La distribución temporal de los módulos profesionales que se desarrollarán en alternancia, es decir, compartiendo la formación entre el centro educativo y la empresa.
- Los procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación académica, recogidos en el proyecto, así como el papel que desempeña la persona responsable del seguimiento por parte de la empresa en el proceso de evaluación.
- La estrategia de información y orientación del alumnado.
- La actuación en caso de renuncia.

Junto a esto aceptará:

- El compromiso de desempeñar las actividades formativas en la empresa relacionadas con el proyecto de formación profesional dual, en caso de ser seleccionado/a, de conformidad con la información recibida.
- La reubicación en el mismo u otro centro educativo en el caso de no superar la formación inicial y, por tanto, no ser posible la incorporación en la empresa, en función de la disponibilidad de plazas, a criterio de la Administración Educativa.

Asimismo, siguiendo la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, autorizará al centro docente a facilitar mis datos personales, necesarios a fin de que las empresas puedan cumplir, si procede, con las obligaciones establecidas en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Procedimiento establecido para la evaluación y calificación del alumnado. Protocolos en caso de abandonos o renunciaciones para los módulos en DUAL.

La evaluación corresponderá al profesorado titular de los módulos profesionales, que deberán considerar en sus valoraciones la información cualitativa facilitada por el personal responsable de la empresa, así como las calificaciones de las actividades propuestas. Durante el desarrollo del proyecto se mantendrá, al menos, una reunión de coordinación con cada empresa. La evaluación considerará la asistencia del alumnado y su puntualidad; la pérdida de horas conllevará su recuperación, ampliando el horario de las jornadas. Las faltas reiteradas podrán conllevar la suspensión de la formación en las empresas y por consiguiente el abandono del ciclo al ser un proyecto 100% dual, al tratarse como conductas contrarias a la convivencia y sancionables. Los instrumentos de evaluación se adaptarán al carácter de cada módulo profesional y de sus actividades, destacando los siguientes tipos: técnicas de observación, revisión de tareas, pruebas específicas, nivel de desempeño y entrevistas. Los criterios de calificación se basarán en la aplicación de rúbricas sobre los indicadores, criterios, establecidos en cada actividad, recogiendo las valoraciones del personal responsable de la empresa. En causas de abandono o renuncia por falta de esfuerzo, compromiso personal, dejadez o similares, el centro docente determinará las medidas a adoptar, contando en su caso con asesoramiento del departamento de orientación, y en coordinación con la Administración educativa.

Becas de empresas

En cuanto a la beca de participación en el proyecto dual es para todos los puestos formativos, excepto para organismos o instituciones de carácter público que quedan exentas.

La cuantía la determina la propia empresa no estando estipulado ni máximos ni mínimos.

Este tipo de becas precisa el alta en la seguridad social del alumnado, aunque la empresa no establece ningún vínculo profesional con el alumno más allá del puramente formativo, por lo que no acumula derecho a desempleo ni a finiquitos.

Por otro lado, la compatibilidad de becas de distinta naturaleza es responsabilidad del alumno, si es mayor de edad o de sus tutores legales en caso contrario. En ningún caso será el centro educativo responsable de incursión en dicha incompatibilidad.

NOVEDADES DUAL

Este curso 24-25, comienza el modelo de formación profesional dualizada, para todos los ciclos formativos, comenzando para los primeros cursos, y terminándose de implantar para el curso 25-25.

Los alumnos no incluidos en los proyectos que finalizan este curso escolar 2024-2025, no necesariamente podrán ser beneficiado con beca, ya que la normativa que ordena el sistema de formación profesional (Real Decreto 659/2023) no obliga a las empresas a la misma. Sin embargo, para todos los puestos formativos precisará la afiliación a la Seguridad Social por parte del alumnado, a fin de poder darles de alta al comienzo de las estancias formativas.

Los procedimientos de evaluación, elección de puestos formativos, asignación de los mismos, así como el seguimiento y evolución del alumnado permanecerá en los términos en que se vienen haciendo para los proyectos en dual.

19. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Para la evaluación interna, se realizará en cada curso un análisis exhaustivo y pormenorizado de los indicadores homologados proporcionados por la consejería de educación. Consideramos que son de especial interés los ítems que se refieren a resultados académicos y convivencia. Aquéllos en los que se aprecie la necesidad de una reflexión por parte de la comunidad educativa, se tratarán en el ETCP con el fin de extraer conclusiones sobre los aspectos que son mejorables en nuestra realidad académica y de convivencia.

19.1 OBJETO Y ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN.

Pretendemos evaluar la calidad de la educación que ofrece el IES Fuente Nueva, es decir, nuestra capacidad para dar respuesta a las necesidades educativas y de formación del alumnado. Para ello definiremos los siguientes ámbitos de evaluación:

- 1.1. Gestión directiva.
- 1.2. Aspectos curriculares y de aprendizaje.
- 1.3. Aspectos Organizativos.
- 1.4. Documentos del Centro
- 1.5. Clima de convivencia.

- 1.6. Planes y Proyectos.
- 1.7. Actividades complementarias y extraescolares.
- 1.8. Condiciones físicas y ambientales y recursos materiales.

19.2 ESTRATEGIAS Y MÉTODOS DE EVALUACIÓN

Procuraremos utilizar estrategias variadas y combinar los aspectos cualitativos y cuantitativos:

- Celebrando reuniones entre los distintos agentes implicados en el proceso de seguimiento y evaluación.
- Participando en sesiones de evaluación de los diferentes grupos.
- Participando en entrevistas con las personas implicadas.
- Elaborando y cumplimentando cuestionarios de diversa índole.
- Elaborando informes y memorias de evaluación y autoevaluación.
- Solicitando asesoramiento del Servicio de Inspección Educativa y del CEP.

Los instrumentos para hacer el proceso de seguimiento y evaluación serán, al menos, los siguientes:

1. **Indicadores del PdC:** Constituyen el elemento fundamental para evaluar los procedimientos y los logros del ejercicio de la función directiva.
2. **Indicadores homologados:** Suponen una referencia obligada y a la vez sumamente útil por su exhaustividad y claridad. Por otro lado, permiten la identificación de las áreas de mejora.
3. **Encuestas de satisfacción:** La consejería de educación proporciona igualmente tanto el cuestionario que han de cumplimentar los diferentes miembros de la comunidad educativa (profesorado, familias y alumnado), como la muestra que ha de tomarse como referencia.
4. **Actas, cuestionarios y demás documentos.** Están elaborados por los diferentes órganos de coordinación docente.
5. **Pruebas externas:** En estos momentos contamos con las Pruebas de Evaluación del Bachillerato y de Acceso a la Universidad y con las pruebas de diagnóstico que la LOMLOE realizó en 2º de ESO. Ambas constituirían instrumentos válidos de evaluación en la medida en que no sólo servirían para comprobar el grado de validación de los resultados de nuestro centro, sino que se utilizarían como instrumento para hacer un estudio comparativo con otros.
6. **Informe de convivencia:** En nuestro centro lo realizan conjuntamente la jefatura de estudios y el Departamento de Orientación. Los resultados se exponen y se analizan al final de cada trimestre.
7. **Memoria de autoevaluación:** Como es sabido, se graba en Séneca al final de cada curso escolar y sirve como referencia para la elaboración del Plan de Mejora del curso siguiente. Se trata de un instrumento de especial relevancia, ya que en él se resumen los logros y las deficiencias de las diferentes áreas.

8. **Datos estadísticos de webs, blogs y redes sociales:** Estos instrumentos son útiles en la medida en que nos permiten conocer informes, resultados, experiencias, proyectos, etc. de otros centros y zonas geográficas y compararlos con los nuestros.

20. PLANES ESTRATÉGICOS Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

20.1. PLANES Y PROGRAMAS.

El centro se ha incorporado a los siguientes planes y programas en este **curso 2024-2025**:

PLANES / PROGRAMAS	FECHA DE REALIZACIÓN	COORDINACIÓN	HORAS DE COORDINACIÓN
Plan igualdad de género en educación	Permanente	Isabel Zamudio Sierra	3
Red Andaluza escuela espacio de paz	1/09/2024-31/08/2025	Sofía Jiménez Gamero	2
Convivencia escolar	1/09/2024-31/08/2025	Isabel Zamudio Sierra	1
Practicum Master Secundaria	1/09/2024-31/08/2025	Francisco Javier Gamero Durán	0
Transformación Digital Educativa	1/09/2024-31/08/2025	Diego Fernández González	2
Plan de Salud Laboral	Permanente	Francisco Rejano Valero	1
Plan de Bibliotecas escolares	Permanente	María José Carrasco Gallardo	2
Programa CIMA	1/09/2024-31/08/2025	Ana Belén Lara González	0
PARCE	1/09/2024-31/08/2025	José Antonio Cervero Guerrero	0

20.2. PLAN LECTOR

VER ANEXO V

20.3. PLAN DE RAZONAMIENTO MATEMÁTICO

VER ANEXO VI

20.4. PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

VER ANEXO VII

20.5. PLAN DE BIBLIOTECA

VER ANEXO VIII

IES Fuente Nueva - Última revisión Octubre 2024